



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Comisión Permanente**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

**Presidente**

**Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva**

Año I

Martes 22 de diciembre de 2015

Sesión 2 Anexo "A"

**Mesa Directiva**

**Presidente**

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva

**Vicepresidentes**

Sen. Ivonne Liliana Álvarez García

Sen. Fernando Yunes Márquez

**Secretarios**

Dip. Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga

Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

**Junta de Coordinación Política**

**Presidente**

Dip. César Octavio Camacho Quiroz  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

**Coordinadores de los  
Grupos Parlamentarios**

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

Dip. Francisco Martínez Neri  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Jesús Sesma Suárez  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Norma Rocío Nahle García  
Coordinadora del Grupo Parlamentario de  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

**SE**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

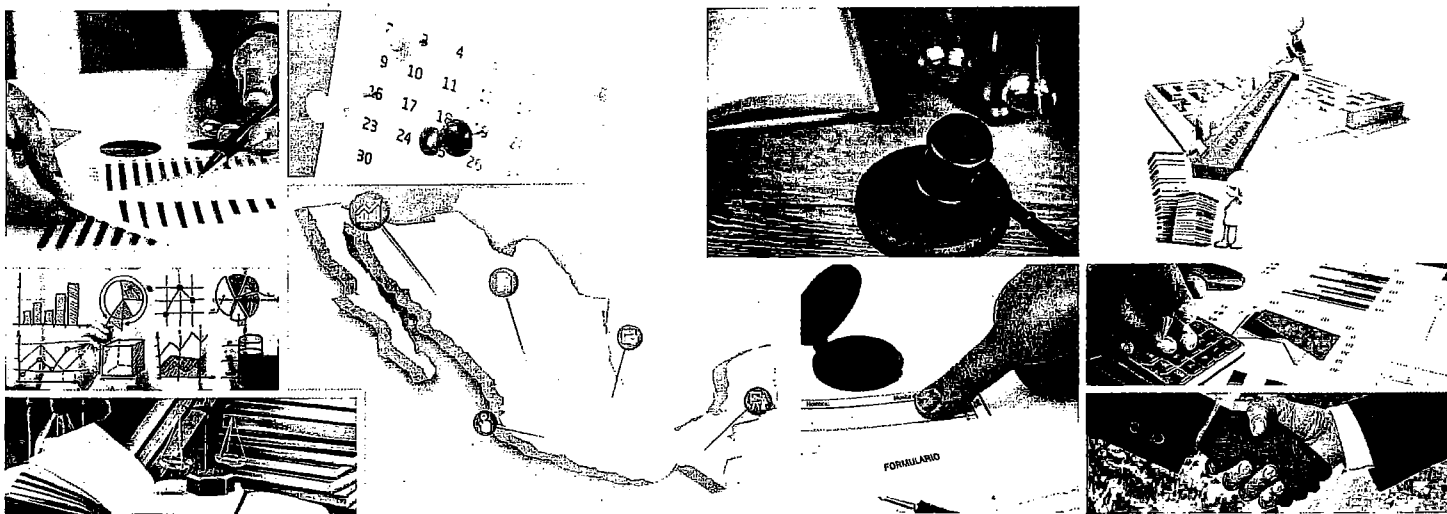


**COFEMER**  
Comisión Federal  
de Mejora Regulatoria

# INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO - COFEMER

---

## 2014 - 2015



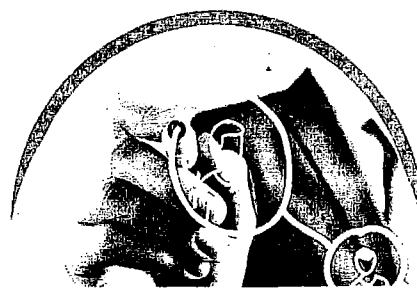
DICIEMBRE DE 2015

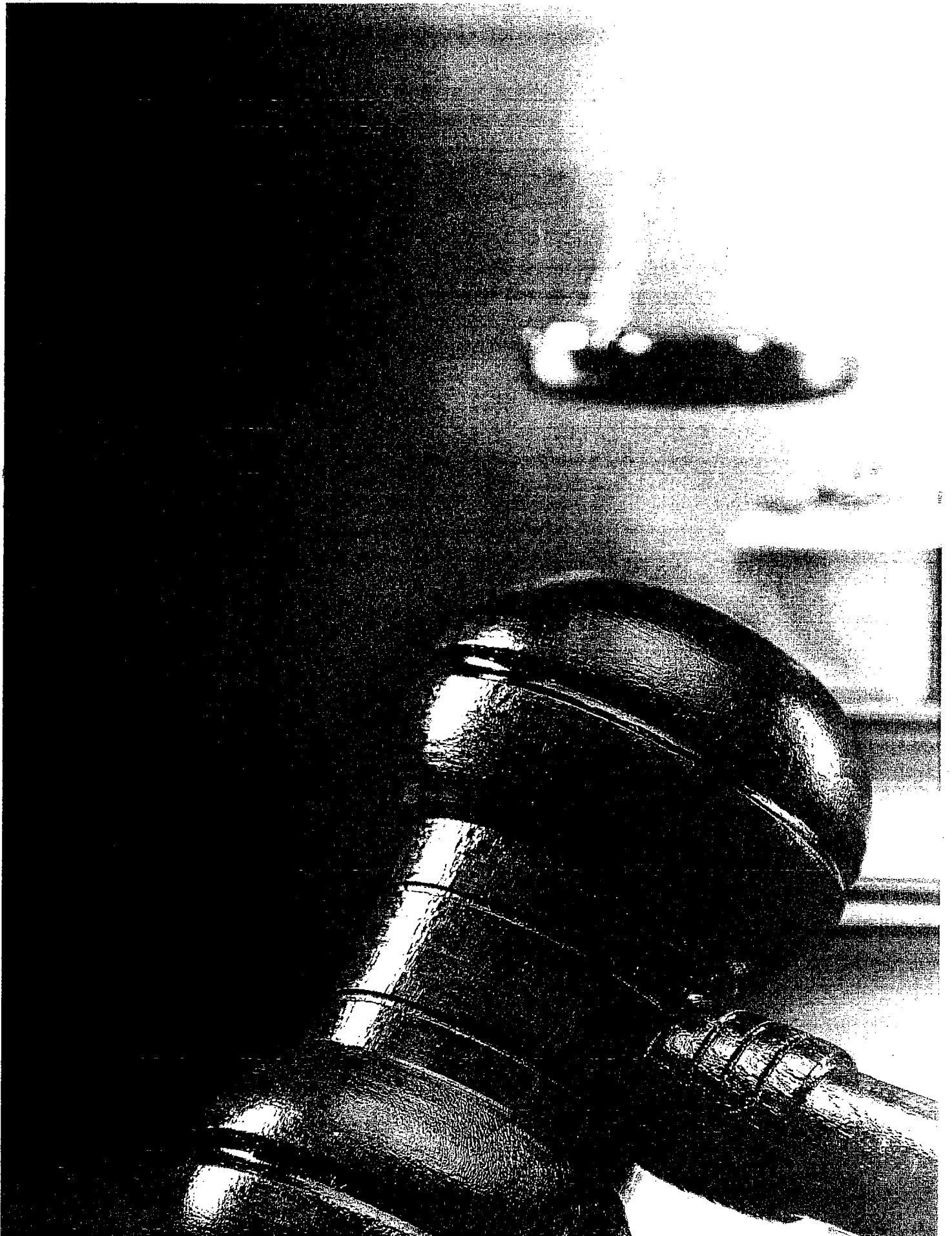
- 05 Fundamento Legal
- 07 Mensaje del Director General
- 08 Introducción
- 11 I. Dictaminación de anteproyectos regulatorios
  - a) Manifestación de Impacto Regulatorio
  - b) Comentarios recibidos durante la dictaminación
  - c) Anteproyectos regulatorios de mayor relevancia
- 19 II. Trámites y Servicios
  - a) Registro Federal de Trámites y Servicios
  - b) Catálogo Nacional de Trámites y Servicios
- 29 III. Consejo Federal para la Mejora Regulatoria
- 33 IV. Programas de Mejora Regulatoria
  - a) Marco Jurídico
  - b) Antecedentes de los PMR 2015-2016: Estrategia Integral
  - c) Implementación y seguimiento de los PMR 2015-2016
- 43 V. Asesoría técnica en los ámbitos subnacional y federal
  - a) Agenda Común de Mejora Regulatoria
  - b) Capacitación y Asesoría
  - c) 35<sup>va</sup> Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria
- 53 VI. Acuerdos Interinstitucionales
  - a) Agenda Internacional
  - b) Cooperación con dependencias y entidades del Gobierno Federal



## ÍNDICE GENERAL

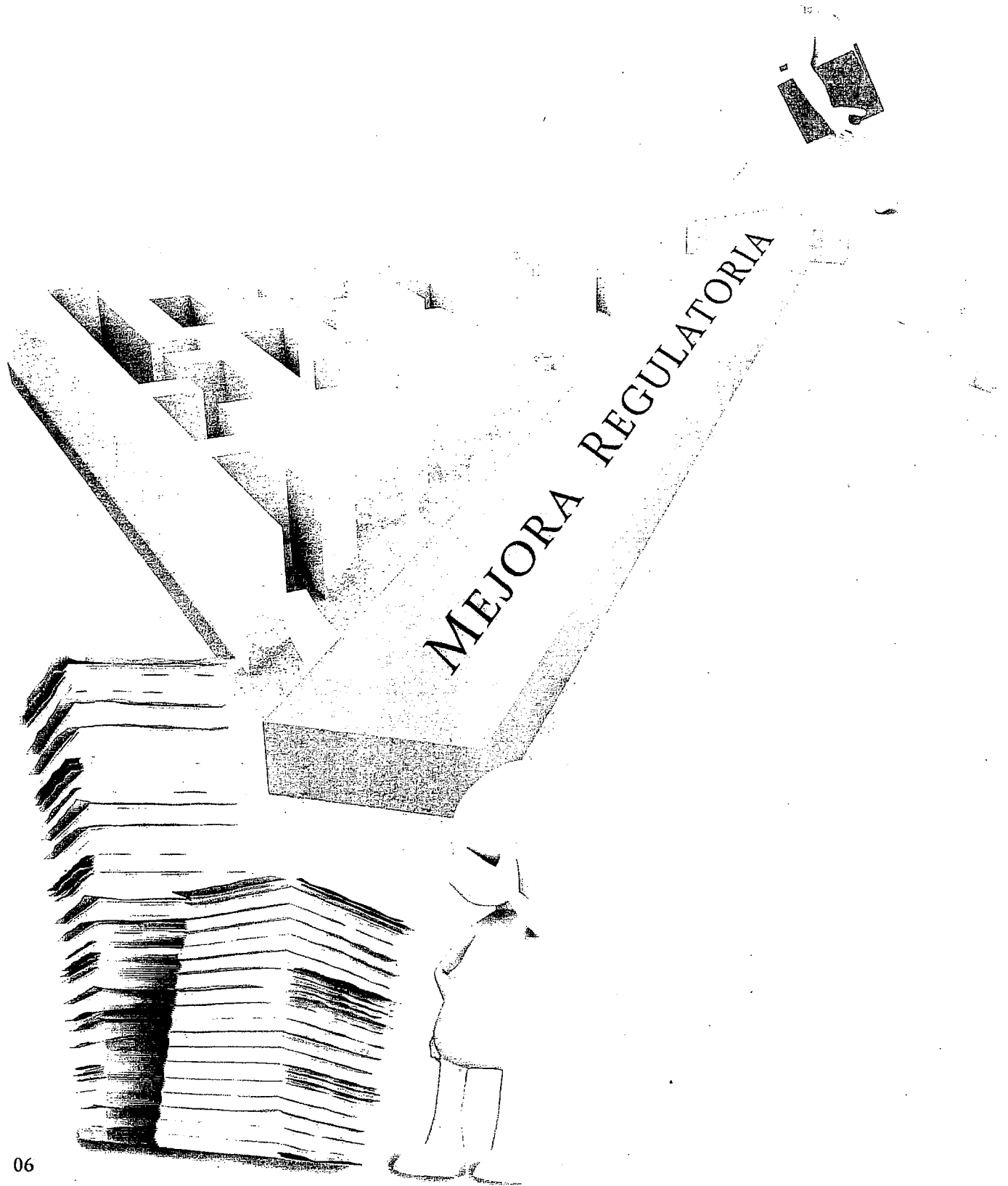
- 63 VII. Revisión del marco regulatorio nacional
  - a) Regulación administrativa del sector ferroviario
  - b) Revisión del marco regulatorio del sector ferroviario
  - c) Diagnóstico de promoción de la competencia y libre concurrencia en sectores prioritarios del estado de Tabasco junto con el Banco Mundial
  - d) Diagnóstico de implementación del Programa de Licencias de Construcción en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
  - e) Diagnóstico sobre el mejoramiento integral de los programas sujetos a reglas de operación en términos de la LFPRH: análisis, diagnóstico y propuestas 2010-2015
  - f) Diagnóstico sobre el mejoramiento integral de los programas sujetos a reglas de operación. Consideraciones sobre su diseño y evaluación
  - g) Diagnóstico regulatorio por zonas de monumentos arqueológicos
  - h) Diagnóstico en materia de regulación y comercio exterior
- 69 VIII. Acciones para dar atención a las instrucciones Presidenciales en materia de Justicia Cotidiana
- 73 IX. Desempeño administrativo, presupuestal y financiero
  - a) Cierre del ejercicio fiscal 2014
  - b) Avance presupuestal a septiembre de 2015
- X. Matriz de Indicadores para Resultados
  - a) Aspectos generales
  - b) Matriz de Indicadores para Resultados 2015
  - c) Evaluación de desempeño
- 81 Acrónimos y siglas
- 85 Directorio de la COFEMER





## FUNDAMENTO LEGAL

**E**l Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo la “COFEMER”) informa al Honorable Congreso de la Unión acerca del estado que guarda este Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía, a través de su Informe Anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances de las dependencias y organismos descentralizados en sus programas de mejora regulatoria 2014 – 2015. Contiene las principales políticas y programas instrumentados, así como los resultados alcanzados de diciembre de 2014 a noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-E, fracción VII de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo la “LFPA”) y por los artículos 9 fracción XII y 12 Quintus fracción VI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.





## MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL

La misión de la COFEMER es promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones con el propósito de que éstas generen beneficios superiores a sus costos y se maximice el bienestar social. Lo anterior significa que la política de mejora regulatoria busca optimizar la calidad de la regulación a fin de estimular la actividad económica y promover el bienestar, asegurando que siempre se cuente con la mejor alternativa para abordar los problemas de política pública, a través de normas claras, trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficientes y eficaces, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades productivas, industriales, comerciales, de servicios públicos y de desarrollo humano.

La Administración del C. Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, está comprometida con el fortalecimiento de la política pública de mejora regulatoria. Para ello, ha planteado darle un nuevo impulso a dicha política con un enfoque integral, en donde participemos activamente tanto autoridades públicas de los distintos órdenes, funciones y niveles de gobierno, como representantes de los sectores privado, social y académico bajo una agenda común que asegure la consecución de las metas y objetivos planteados.

En este sentido, una de las cinco prioridades para el sector establecidas por el C. Secretario de Economía del Gobierno de la República, Ildefonso Guajardo Villarreal, es mejorar el ambiente de negocios en el país, por lo que se plantea la necesidad de reducir el costo país con políticas que incrementen la seguridad jurídica, faciliten la apertura de empresas formales y la gestión de sus actividades productivas con un marco normativo eficiente que incluya trámites simples y claros.

En virtud de lo anterior, la COFEMER se encuentra trabajando en cinco acciones estratégicas: (i) la emisión de regulaciones claras, transparentes y eficientes a través de la difusión, uso y fortalecimiento de herramientas como la “Manifestación de Impacto Regulatorio” y la consulta pública; (ii) una planeación regulatoria estratégica a través del Programa de Mejora Regulatoria 2015-2016 en el ámbito federal, y de la Agenda Común de Mejora Regulatoria en coordinación con las entidades federativas y municipios del país; (iii) trámites y servicios ágiles y simplificados, (iv) desarrollo y utilización de herramientas digitales, y (v) fortalecimiento del estado de derecho mediante la aceleración de la implementación eficiente de los juicios orales mercantiles en las entidades federativas de la República.

La COFEMER ejerce las atribuciones que le confiere la LFPA con responsabilidad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia y compromiso con la transparencia, siempre orientadas a mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos. El presente Informe Anual es una síntesis de la actividad realizada por los servidores públicos que laboramos en esta Comisión.

De esta manera, y atendiendo al principio de rendición de cuentas, me permito presentar ante el H. Congreso de la Unión este Informe Anual, mismo que establece las principales acciones y resultados en materia de mejora regulatoria correspondientes al periodo diciembre de 2014 a noviembre de 2015.

Esta institución reconoce que aún existen grandes retos por delante y una gran cantidad de oportunidades para mejorar la calidad del marco regulatorio nacional y los trámites y servicios que los gobiernos ofrecemos a la ciudadanía, motivo por el cual la COFEMER se encuentra desarrollado e impulsando la aplicación de nuevos instrumentos, criterios, políticas y herramientas para implementar de forma integral la política de mejora regulatoria en el país.

Mario Emilio Gutiérrez Caballero

Director General de la  
Comisión Federal de Mejora Regulatoria

La COFEMER presenta al H. Congreso de la Unión los principales resultados y acciones correspondientes al periodo diciembre de 2014 a noviembre de 2015, a través de este Informe Anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances de las dependencias y organismos descentralizados en sus programas de mejora regulatoria.

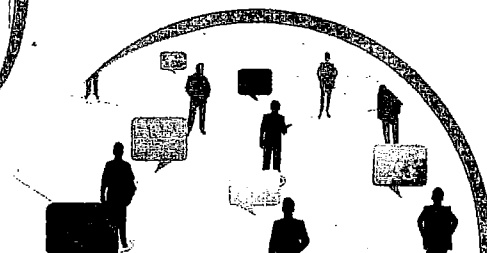
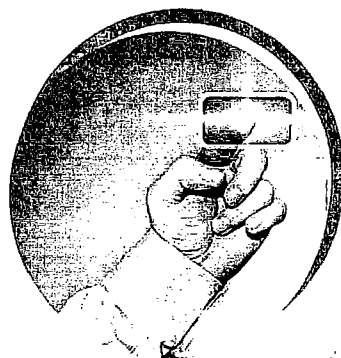
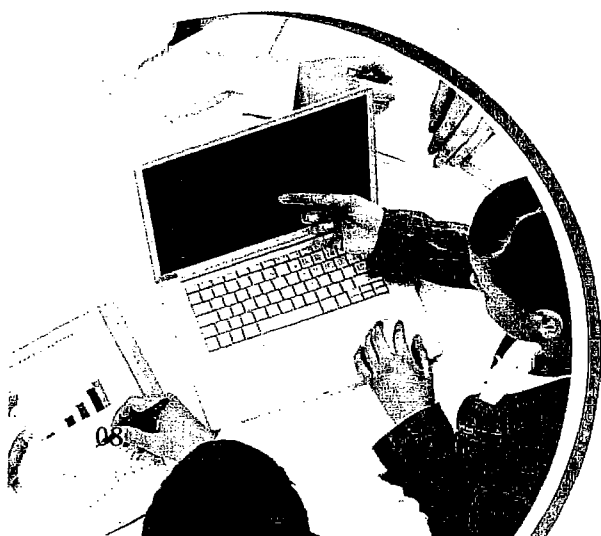
La Comisión ha ejercido con responsabilidad el mandato que le confiere la LFPA y ha contribuido activamente en la consecución de los objetivos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa de Desarrollo Innovador, 2013-2018 (PRODEINN).

El objetivo principal de la COFEMER es promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen mayores beneficios que costos y el máximo beneficio para la sociedad. Ello requiere de una coordinación continua y permanente con las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal (APF), así como con las entidades federativas y municipios del país.

En este informe se muestra un análisis, desde diferentes ópticas, de los anteproyectos regulatorios dictaminados y revisados por la COFEMER, así como de los comentarios que sobre estos remitieron los particulares en el proceso de consulta pública. También se describen los anteproyectos que, debido a su impacto, fueron clasificados como de alta relevancia.

Asimismo, se informa el estado actual del número de trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) y la evolución y avance en la migración de dicho registro al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios (CNTS).

Adicionalmente, se muestran los avances de las acciones de simplificación y digitalización comprometidas por las dependencias y los organismos descentralizados en sus Programas de Mejora Regulatoria 2015-2016 (PMR) y los beneficios esperados de su implementación como resultado del ahorro de recursos que generarán dichas acciones.



## INTRODUCCIÓN

También se describe la asesoría técnica brindada por la COFEMER en los ámbitos federal y subnacional. Al respecto se informa el número total de capacitaciones en materia de mejora regulatoria a servidores públicos de las dependencias y organismos descentralizados de la APF. Además, se detallan los avances alcanzados en las entidades federativas y municipios del país a través de la implementación de los programas contenidos en la Agenda Común de Mejora Regulatoria, tales como el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y el Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles, entre otros.

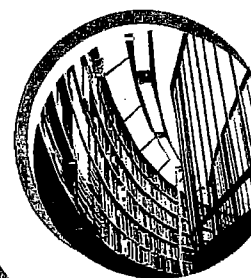
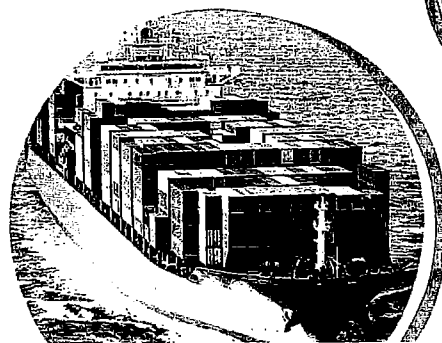
De igual forma, se muestran las acciones realizadas en materia de relaciones interinstitucionales en los ámbitos federal, subnacional e internacional que permiten impulsar y promover esfuerzos para la mejora continua de las políticas y herramientas de la mejora regulatoria.

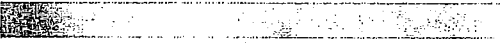
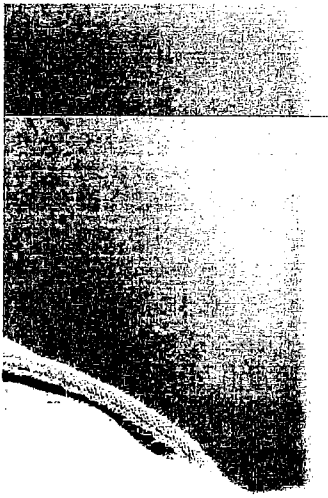
El informe describe las actividades realizadas por la COFEMER para cumplir con el mandato de revisar el marco regulatorio nacional, mediante la elaboración de diversos diagnósticos y recomendaciones de política pública para mejorar la regulación en actividades y sectores económicos específicos.

Por otra parte, se presenta el progreso en la ejecución de las acciones contenidas en el plan de acción de Justicia Cotidiana, en torno a dos de sus principales compromisos: (i) desarrollar una profunda política nacional de mejora regulatoria, y (ii) acelerar, para los emprendedores, la implementación de la oralidad en materia mercantil.

En materia de transparencia y rendición de cuentas, se muestra el desempeño administrativo, presupuestal y financiero de la COFEMER, así como los resultados alcanzados en diversos indicadores de desempeño.

A través de la implementación de una política de mejora regulatoria de calidad, la COFEMER refrenda su compromiso de implementar acciones que se traduzcan en un mejor ambiente de negocios que promueva inversiones productivas y mejores condiciones económicas y sociales para los ciudadanos y las empresas.







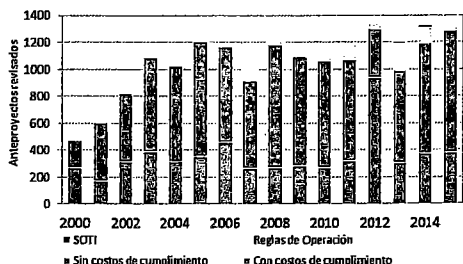
# I. DICTAMINACIÓN DE ANTEPROYECTOS REGULATORIOS

Durante el periodo de diciembre de 2014 a noviembre de 2015, la COFEMER orientó sus actividades al objetivo 4.7 del Plan Nacional de Desarrollo (PND): Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo. Para ello; la COFEMER empleó las herramientas de política pública atribuidas en la LFPA y su Reglamento Interior, entre los que destacan la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) y los Programas de Mejora Regulatoria (PMR).

### a) Manifestación de Impacto Regulatorio

A lo largo del año que se reporta, la COFEMER analizó 1,407 anteproyectos regulatorios. De ellos 906 (64.4%) no presentaron costos de cumplimiento para los ciudadanos y las empresas, 381 (27.1%) fueron anteproyectos con costos de cumplimiento, mientras que 106 (7.5%) y 14 (1.0%) correspondieron a Reglas de Operación de Programas y Solicitudes de Opinión sobre Tratados Internacionales (SOTI), respectivamente (ver Gráfica 1).

Gráfica 1. Evolución de instrumentos revisados, de 2000 a noviembre de 2015<sup>1</sup>



Fuente: COFEMER

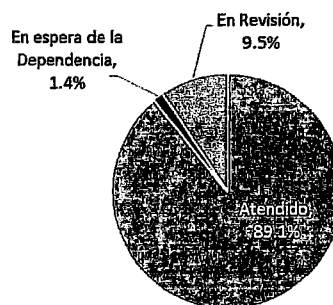
Al acumular los datos antes descritos con lo realizado desde 2000 al 6 de noviembre 2015, la COFEMER ha revisado 17,528 anteproyectos. De éstos, el 61.9% (10,816) no presentaron costos de cumplimiento, el 32.6% (5,692) fueron propuestas regulatorias con costos de cumplimiento, el 5.2% (970) se refiere a Reglas de Operación y el 0.3% (50) a SOTI.

<sup>1</sup> Datos al 6 de noviembre de 2015.

### Total de anteproyectos recibidos por estatus

En el periodo diciembre de 2014 a noviembre de 2015, se recibieron (1,407) anteproyectos, de los cuales 1,253 presentaron una resolución con carácter final equivalentes al (89.1%); mientras que 154 (10.9%) se encuentran en espera de una resolución final (ver Gráfica 2a)<sup>2</sup>.

Gráfica 2a. Anteproyectos por estatus de atención, diciembre de 2014 a noviembre de 2015<sup>3</sup>



Fuente: COFEMER

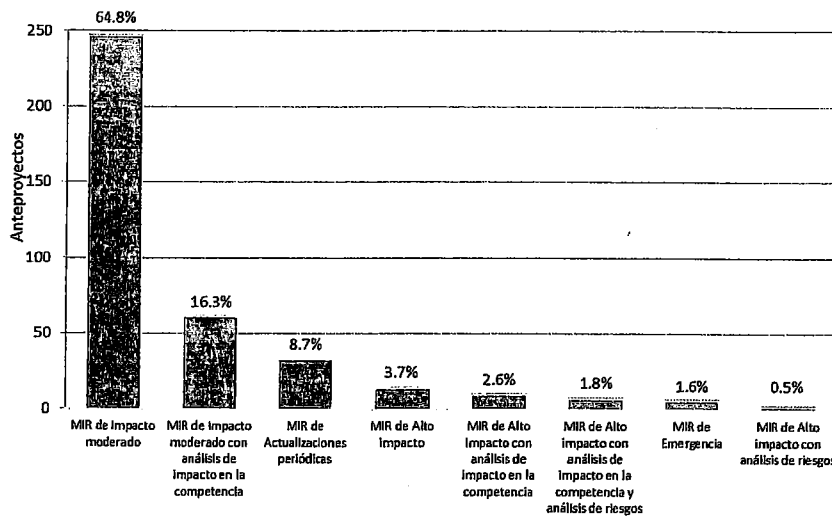
### Total de anteproyectos revisados por tipo de MIR

A lo largo del periodo diciembre de 2014 a noviembre de 2015, la COFEMER revisó un total de 381 anteproyectos con costos regulatorios, de estos 247 (64.8%) presentaron una MIR de impacto moderado, 62 (16.3%) una MIR de impacto moderado con análisis de impacto en la competencia, 33 (8.7%) una MIR de actualización periódica, 14 (3.7%) MIR de alto impacto, 10 (2.6%) se trataron de una MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia, 7 (1.8%) fueron MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgo, 6 (1.6%) se acompañaron de una MIR de emergencia, y 2 (0.5%) de una MIR de alto impacto con análisis de riesgos (ver Gráfica 2b).

<sup>2</sup> El estatus de los anteproyectos se define en el periodo de análisis y cuando se realiza la consulta. Al modificar alguno de estos, el estatus del anteproyecto cambia.

<sup>3</sup> Datos al 6 de noviembre de 2015.

Gráfica 2b. Anteproyectos con costos de cumplimiento por tipo de MIR, diciembre de 2014 a noviembre de 2015<sup>4</sup>

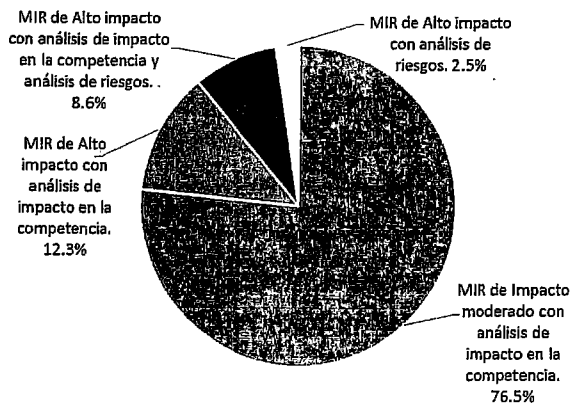


Fuente: COFEMER

### Total de anteproyectos revisados por tipo de impacto

Entre diciembre de 2014 y noviembre de 2015 se recibieron 81 anteproyectos con análisis específicos, los cuales equivalen al 21.3% de los anteproyectos con costos regulatorios (ver Gráfica 3).

Gráfica 3. Total de anteproyectos con análisis de impacto en la competencia y de riesgos, diciembre de 2014 a noviembre de 2015<sup>5</sup>



Fuente: COFEMER

### Total de anteproyectos revisados por tipo de criterio de calidad regulatoria<sup>6</sup>

De los anteproyectos con costos de cumplimiento revisados durante el periodo diciembre de 2014 a noviembre de 2015, los criterios más citados por los responsables para emitir regulaciones fueron los siguientes:

- (i) "Obligación Establecida en Ley, así como en Reglamento, Decreto, Acuerdo u otra Disposición de carácter general expedida por el titular del Ejecutivo Federal" con 290 (40.7%) de los anteproyectos;
- (ii) "Beneficios superiores a los Costos" en 226 anteproyectos (31.7%);
- (iii) "Reglas de operación" 106 veces (14.9%);
- (iv) "Compromisos Internacionales" en 35 (4.9%);
- (v) la "Actualización periódica" con 33 (4.6%), y
- (vi) "Situación de emergencia" para 6 anteproyectos (0.8%).

Sin embargo, el 2.4% de los anteproyectos con costos de cumplimiento recibidos en 2014, no les aplicó el "Acuerdo de Calidad Regulatoria" porque fueron proyectos que serían emitidos por el Titular del Ejecutivo Federal (ver Gráfica 4).

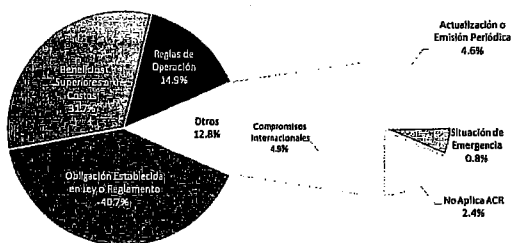
<sup>4</sup> Datos al 6 de noviembre de 2015.

<sup>5</sup> Datos al 6 de noviembre de 2015.

<sup>6</sup> MIR de Alto Impacto: Es la MIR utilizada cuando el impacto potencial de un anteproyecto sometido a consideración de la COFEMER es alto. MIR de Impacto Moderado: Es la MIR utilizada cuando el impacto potencial del anteproyecto sometido a consideración de la COFEMER sea moderado. MIR de Actualización Periódica: Es la MIR que se presenta en el caso de anteproyectos que pretenden modificar disposiciones que por su naturaleza deban actualizarse periódicamente, sin imponer obligaciones adicionales a las ya existentes.

MIR de Emergencia: Es la MIR que se presenta cuando el anteproyecto que se pretenda someter a consideración de la COFEMER cumple con los criterios para la emisión de regulación de emergencia. La manera como se determina el impacto que pudiera generar una regulación, se utiliza una Calculadora, herramienta informática que considera el impacto potencial de la regulación en la economía y en la población, en función de los procesos, actividades, etapas del ciclo de negocios, consumidores y sectores económicos afectados por el anteproyecto.

Gráfica 4. Criterios para emitir regulación, diciembre de 2014 a noviembre de 2015<sup>7</sup>



Fuente: COFEMER

### Por tipo de ordenamiento

A lo largo del periodo diciembre de 2014 a noviembre de 2015, las áreas reguladoras sometieron a revisión de la COFEMER principalmente Acuerdos Secretariales 42.7%; Avisos 11.5%, y Resoluciones 6.7%. (ver Tabla 1).

Tabla 1. Tipo de ordenamientos jurídicos, diciembre de 2014 a noviembre de 2015<sup>8</sup>

Descripción	Porcentaje (%)
Acuerdo secretarial	42.7
Aviso	11.5
Resolución	6.7
Reglas de operación	6.0
Disposiciones de carácter general	5.5
Convocatoria	3.8
Norma Oficial Mexicana	3.3
Decreto	3.1
Reglamento	2.9
Lineamientos	2.4
Circular	2.2
Otros	9.8
Total	100

Fuente: COFEMER

## Proyectos enviados por dependencia y organismo descentralizado

### Por costos de cumplimiento

Durante el periodo diciembre de 2014 a noviembre de 2015, las dependencias que más regulación emitieron (es decir, normas y trámites vigentes) con costos de cumplimiento fueron: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la Comisión Reguladora de Energía (CRE); la Secretaría de Economía (SE); la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), las cuales acumularon el 68.8% del total, es decir 262 regulaciones (ver Tabla 2).

Tabla 2. Anteproyectos con costos de cumplimiento por dependencias y organismos descentralizados, diciembre de 2014 a noviembre de 2015<sup>9</sup>

Dependencia	Número	Porcentaje (%)
SHCP	107	28.1
CRE	50	13.1
SE	43	11.3
SEMARNAT	34	8.9
SAGARPA	28	7.3
SENER	23	6.0
SSA	16	4.2
SCT	10	2.6
IMSS	8	2.1
Otros	62	16.3
Total	381	100

Fuente: COFEMER

<sup>7</sup>Datos al 6 de noviembre de 2015.

<sup>8</sup>Datos al 6 de noviembre de 2015.

<sup>9</sup>Datos al 6 de noviembre de 2015.



## Por dimensión del impacto regulatorio

A lo largo del periodo diciembre de 2014 a noviembre de 2015, las dependencias que emitieron más anteproyectos (normas y trámites sujetos al procedimiento de mejora regulatoria) con costos de cumplimiento fueron la SHCP y la CRE, seguidas por la SE, la SEMARNAT, y la SAGARPA. Asimismo, se observa que la CRE y SENER fueron la dependencias que emitieron más anteproyectos con MIR de alto impacto (ver Tabla 3).

Tabla 3. Anteproyectos con costos por tipo de impacto, diciembre de 2014 a noviembre de 2015<sup>10</sup>

Dependencia	Actualización Periódica	Alto impacto	Alto impacto con análisis de competencia	Alto impacto con análisis de competencia y riesgo	Alto impacto con análisis de riesgo	Emergencia	Impacto moderado	Impacto moderado con análisis de competencia	Total
SHCP	18						87	2	107
CRE	5	4	7	2	1	1	7	23	50
SE	5	2		2		4	22	8	43
SEMARNAT	2			1		1	26	4	34
SAGARPA	2	1					21	4	28
SENER		5	1	1			7	9	23
SSA		1					14	1	16
SCT	1			1	1		4	3	10
IMSS							7	1	8
Otros		1	2				52	7	62
Total	33	14	10	7	2	6	247	62	381

Fuente: COFEMER

## Reglas de operación

Las reglas de operación son las disposiciones a las que se sujetan determinados programas y fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) señala que las dependencias y entidades paraestatales harán llegar a la COFEMER en un plazo máximo de tres días naturales, los proyectos de reglas de operación para que se emita el dictamen regulatorio correspondiente en los 10 días hábiles siguientes.

Durante el periodo diciembre de 2014 a noviembre de 2015, la COFEMER recibió 106 proyectos regulatorios a través del formulario de Reglas de Operación. Las áreas reguladoras que remitieron el 67.9% (72) de los formularios de Reglas de Operación a la COFEMER fueron la SEDESOL con un 34.9% (37), la SEP con un 21.7% (23), y la SEDATU con 11.3% (12). Lo anterior se muestra en la Tabla 4.

Tabla 4. Anteproyectos de reglas de operación, diciembre de 2014 a noviembre de 2015<sup>11</sup>

Dependencia	Número	Porcentaje (%)
SEDESOL	37	34.9
SEP	23	21.7
SEDATU	12	11.3
SE	7	6.6
DIF	6	5.7
SHCP	4	3.8
SSA	4	3.8
CDI	3	2.8
SEMARNAT	3	2.8
Otros	7	6.6
Total	106	100

Fuente: COFEMER

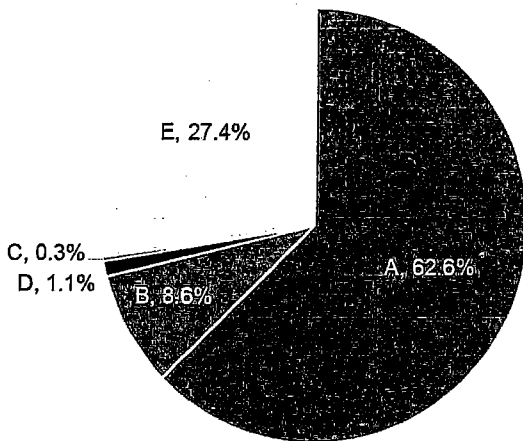
<sup>10</sup>Datos al 6 de noviembre de 2015.

<sup>11</sup>Datos al 6 de noviembre de 2015.

## Total de anteproyectos revisados por tipo de Ruta de Dictaminación

En el periodo diciembre de 2014 a noviembre de 2015 fueron revisados 381 anteproyectos con costos de cumplimiento, 219 de ellos (62.6%) se resolvieron por la ruta A, es decir, se les emitió Dictamen Total con Efectos de Final; 30 (8.6%) por la Ruta B que consiste en el Dictamen Preliminar más el Dictamen Final; 1 (0.3%) por la Ruta C Ampliaciones y Correcciones y Dictamen Total con Efectos de Final y 4 (1.1%) por la Ruta D Ampliaciones y Correcciones, Dictamen Preliminar y Dictamen Final), mientras que 96 (27.4%) se resolvieron por la Ruta E, es decir, por Dictamen Regulatorio correspondiente a Reglas de Operación. Por las rutas A, B y E pasaron el 98.6% de los anteproyectos (ver Gráfica 5a).

Gráfica 5a. Revisión de regulación y rutas, diciembre de 2014 a noviembre de 2015<sup>11a</sup>



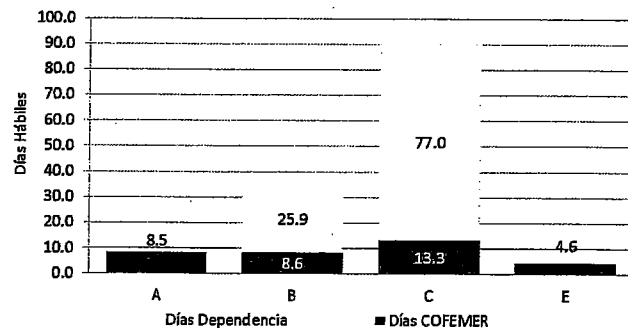
Fuente: COFEMER

<sup>11a</sup> Datos al 6 de noviembre de 2015.

## Tiempo estimado por tipo de Ruta de Dictaminación

El tiempo promedio del Proceso de Mejora Regulatoria que siguen los anteproyectos con costos de cumplimiento y Reglas de Operación es distinto. Durante el periodo que se reporta, el procedimiento de mejora regulatoria del anteproyecto más extenso se siguió a través de la ruta C, la cual demoró en promedio 77 días hábiles (dh) en las dependencias y organismos reguladores, y 13.3 dh en la COFEMER. Le sigue la ruta B en la que el procedimiento registró una duración promedio de 25.9 dh y 8.6 dh en las oficinas de las dependencias y la COFEMER, respectivamente. Mientras que la ruta E fue la de menor duración con 4.6 dh utilizados por la COFEMER en promedio para emitir un Dictamen Regulatorio de Reglas de Operación (ver Gráfica 5b).

Gráfica 5b. Tiempo promedio del procedimiento de mejora regulatoria, diciembre de 2014 a noviembre de 2015



Fuente: COFEMER

<sup>11b</sup> Datos al 6 de noviembre de 2015.

## b) Comentarios recibidos durante la dictaminación

En el periodo que se reporta, se recibieron 774 comentarios respecto a los anteproyectos de regulación recibidos en la COFEMER, mismos que conforme a lo dispuesto por el artículo 69-K de la LFPA, fueron incorporados a su portal de Internet a fin de someterse a consulta pública. Al respecto 83.9% (649) fueron comentarios remitidos por el sector privado previo a la emisión del dictamen final; 14.1% (109) correspondieron a comentarios de las propias dependencias en el proceso de consulta pública, y el 2% (16) restante fueron emitidos por particulares después de la emisión del dictamen de la COFEMER.

Los anteproyectos más opinados por el sector público, la iniciativa privada y la sociedad fueron los emitidos por la SAGARPA, la SENER, la CRE, la SE y la SEMARNAT, dependencias que acumularon el 75.1% (581) de los comentarios (ver Tabla 5).

Tabla 5. Consulta pública, diciembre de 2014 a noviembre de 2015<sup>12</sup>

Dependencia	Comentarios			
	Dependencia	Particulares	Post-Dictamen	Total
SAGARPA	3	163	2	168
SENER	9	120		129
CRE	42	76	3	121
SE	16	88		104
SEMARNAT	13	39	7	59
SCT	5	29	3	37
SHCP	6	18	1	25
Otros	15	116	0	131
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>649</b>	<b>16</b>	<b>774</b>

Fuente: COFEMER

Los datos muestran que la COFEMER ha difundido la cultura de la mejora regulatoria y de consulta pública en la iniciativa privada y las organizaciones sociales. La mayoría de los particulares ya identifican las distintas etapas del procedimiento de mejora regulatoria, y con frecuencia envían sus comentarios antes de que la COFEMER emita su opinión final sobre el anteproyecto regulatorio.

<sup>12</sup> Datos al 6 de noviembre de 2015.

## c) Anteproyectos regulatorios de mayor relevancia

A continuación se describen algunos de los anteproyectos regulatorios de mayor importancia que fueron dictaminados durante el periodo que se informa.

- Acuerdo por el que se establece la clasificación y codificación de hidrocarburos y petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a permiso por parte de la SENER. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2014.<sup>13</sup>

Con la implementación de sistemas para la medición y despacho de gasolina se obliga a los fabricantes al uso de tecnologías de la información, en el que el software y hardware cuenten con sellos mecánicos, electrónicos o criptográficos para evitar su violación.

El otorgamiento del permiso de importación y de exportación de hidrocarburos y petrolíferos por la Secretaría de Energía, incidirá en la entrada de inversiones privadas en todos los puntos de la cadena del sector hidrocarburos.

La regulación tiene el objetivo de establecer y dar a conocer a los particulares el procedimiento, requisitos y demás disposiciones que deberán observarse para el otorgamiento del permiso de importación y de exportación de hidrocarburos y petrolíferos por la Secretaría de Energía.

Durante la consulta pública, algunos interesados remitieron comentarios sobre la aplicación de la propuesta regulatoria. Asimismo, se contó con la Opinión Institucional de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFEC). En ese sentido, la COFEMER veló porque la autoridad tomara en cuenta dichas opiniones, lo que derivó en una modificación del anteproyecto regulatorio.

<sup>13</sup> El expediente puede ser consultado en la dirección <http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/14092>

- Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-185-SCFI-2015, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para la medición y el despacho de gasolina y otros combustibles líquidos y especificaciones, métodos de prueba y de verificación. Se publicó en el DOF el 6 de mayo de 2015.<sup>14</sup>

Con la implementación de sistemas para la medición y despacho de gasolina se obliga a los fabricantes al uso de tecnologías de la información, en el que el software y hardware cuenten con sellos mecánicos, electrónicos o criptográficos para evitar su violación.

La Norma Oficial Mexicana tiene el objetivo de establecer los requisitos que deberán cumplir los programas informáticos utilizados en los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos (dispensarios), a efecto de prevenir hechos ilícitos o acciones irregulares en perjuicio del consumidor. Además, se hará exigible a los fabricantes el uso de tecnologías de la información, en el que el software y hardware cuenten con sellos mecánicos, electrónicos o criptográficos para evitar su violación.

La regulación constituye una medida efectiva para erradicar la problemática identificada, particularmente porque adopta un carácter preventivo, enfocado a inhibir la realización de prácticas lesivas a los intereses de los consumidores antes de que las mismas ocurran, y como consecuencia de esto, se garantiza que todas las estaciones de servicio que ya venden litros completos de gasolina, continúen actuando de la misma manera.

<sup>14</sup>El expediente puede ser consultado en la dirección [http://207.248.177.30/regulaciones/scd\\_expediente\\_3.asp?ID=03/2420/090215](http://207.248.177.30/regulaciones/scd_expediente_3.asp?ID=03/2420/090215)

<sup>15</sup>El expediente puede ser consultado en la dirección <http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/17099>

- Lineamientos del Programa para el Desarrollo de la Productividad de las Industrias Ligeras (PROIND) para el ejercicio fiscal 2015. Se publicó en el DOF el 12 de junio de 2015.<sup>15</sup>

Con el PROIND, se contribuye al incremento de la productividad de las empresas que forman parte de las industrias ligeras.

La regulación tiene el objetivo de establecer los lineamientos para la operación del Programa PROIND, a fin de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos sujetos al presupuesto autorizado para el año fiscal 2015 y cuya ejecución se efectuó en concordancia con los objetivos, metas y estrategias incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018.

De esta forma, se buscó contribuir al incremento de la productividad de las empresas que forman parte de las industrias ligeras, a través del otorgamiento de apoyos temporales a proyectos que fomenten la utilización de nuevas tecnologías productivas y a proyectos de innovación o fortalecimiento sectorial que impulsen su desarrollo a nivel estatal, regional o nacional.

- Anteproyecto de resolución por el que la CRE expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los requisitos para la presentación de las solicitudes de permisos de comercialización de gas natural, petrolífera y petroquímica. Se publicó en el DOF el 9 de junio de 2015.<sup>16</sup>

Se facilita y se hace transparente a los interesados el trámite que deben realizar para la obtención de los permisos de comercialización de gas natural, petrolíferos y petroquímicos.

<sup>16</sup>El expediente puede ser consultado en la dirección <http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/14522>

La regulación establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de comercialización de gas natural, petrolíferos y petroquímicos, y plantea un esquema benéfico a favor de los interesados para que puedan obtenerlos y a la vez posean las herramientas necesarias para la integración de la información y documentación necesarias para obtener la autorización correspondiente ante la CRE. Con ello, se promueve la participación de mayores actores en el mercado y se implementa la Reforma Energética, lo que redundará en mejor acceso y menores precios para el consumidor.

La COFEMER analizó que la implementación de la regulación brinde certidumbre técnica y jurídica, reglas claras y transparencia en el ámbito de las solicitudes de los permisos provisionales de comercialización de gas natural, petrolíferos y petroquímicos, evitando dejar a los interesados en estado de vulnerabilidad.

- Aviso, por el que se modifica, reduce o amplía la clasificación de las carreteras, previstas en el apéndice referido en el artículo 6 del Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal. Se publicó en el DOF el 12 de junio de 2015.<sup>17</sup>

La actualización en la clasificación carretera permitirá que los servicios de transporte sean más eficientes y seguros y se incremente la competitividad y productividad de las actividades económicas.

La regulación informa a los permisionarios de autotransporte federal y del transporte privado las modificaciones, ampliaciones o reducciones de la clasificación de los caminos y puentes de jurisdicción federal. Con ello, se busca garantizar el tránsito seguro para los usuarios, a la vez que se cumplen los requerimientos económicos y de comunicación del país y se brinda certeza jurídica a los operadores de los vehículos destinados a la prestación de servicios de carga, pasaje y turismo.

La COFEMER brindó asesoría y apoyo para el análisis previo de la regulación propuesta para poder agilizar su emisión, considerando los importantes beneficios que su implementación supone para la sociedad. Asimismo, se comunicaron los comentarios de los particulares, lo que derivó en que la Secretaría reconsiderara la clasificación de tramos carreteros específicos o, en su caso, justificara con elementos técnicos el no considerar las observaciones emitidas por el sector regulado.

<sup>17</sup>El expediente puede ser consultado en la dirección <http://www.cofemersimitr.gob.mx/expedientes/14242>

- Acuerdo mediante el cual se establecen los ejes estratégicos de la política de fomento a la gastronomía nacional. Se publicó en el DOF el 5 de agosto de 2015.<sup>18</sup>

Los ejes estratégicos de la política de fomento a la gastronomía nacional permitirán consensar y comprometer acciones y programas que tengan un impacto positivo en la producción, distribución, transformación y vinculación turística en el sector gastronómico nacional.

La regulación tiene el objetivo de establecer los ejes estratégicos de la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional que deberán ser instrumentados por el Gabinete Turístico, la cual se instrumentará a partir de un proceso participativo, incluyente y transversal, que involucre a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores social y privado, bajo la coordinación de la Secretaría de Turismo, mediante la suscripción, en su caso, de bases, acuerdos o convenios de colaboración, concertación o coordinación, según corresponda.

La razón primordial para expedir los ejes estratégicos de la política de fomento a la gastronomía nacional, es el potenciar la oferta gastronómica del país.

- Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual. Se publicó en el DOF el 14 de agosto de 2015.<sup>19</sup>

El objetivo es que la autoridad cuente con información de las emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos peligrosos generados en el país, para medir la participación de México en el cambio climático y establecer medidas preventivas o correctivas que mitiguen sus efectos.

El Acuerdo modifica la información que los particulares deben entregar a la SEMARNAT a través de la Cédula de Operación Anual, para incluir a los establecimientos que realizan emisiones directas o indirectas de gases de efecto invernadero y tener más datos de las fuentes fijas generadoras de gases contaminantes establecidos en la NOM-165-SEMARNAT-2013, lo que a su vez, permite evitar duplicidades en la requisitos solicitados a los sujetos obligados.

Durante la consulta pública, algunos interesados remitieron comentarios sobre la aplicación de la propuesta regulatoria. En este sentido, la COFEMER veló por que la autoridad tomara en cuenta dichas opiniones, lo que derivó en una modificación del anteproyecto regulatorio.

<sup>18</sup>El expediente puede ser consultado en la dirección <http://www.cofemermir.gob.mx/expedientes/17543>.

<sup>19</sup>El expediente puede ser consultado en la dirección <http://www.cofemermir.gob.mx/expedientes/17094>.

●Bases del Mercado. Se publicó en el DOF el 8 de septiembre de 2015.<sup>20</sup>

Con las Bases del Mercado Eléctrico se define la manera en que el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y los participantes del mercado llevarán a cabo las actividades del Mercado Eléctrico Mayorista con el objetivo de lograr un mercado abierto y competitivo.

Se busca promover un mercado abierto y competitivo, así como asegurar el suministro eléctrico a largo plazo y el desarrollo sustentable de la industria eléctrica, así como garantizar su operación continua, eficiente y segura en beneficio de los usuarios. La regulación también contribuye al cumplimiento de las metas de reducción de emisiones contaminantes y a la protección del medio ambiente por medio de la sustitución de energías fósiles por energías limpias. Para ello, las Bases establecen procedimientos y reglas claras que deberán cumplir los participantes del mercado eléctrico, dando cumplimiento a la Reforma Energética.

Como resultado de las recomendaciones de la COFEMER, se efectuaron diversas adecuaciones, tales como: 1) certidumbre con respecto a la entrada y operación de los participantes del mercado; 2) barreras de acceso al mercado eléctrico mayorista; 3) condiciones que podrían propiciar la salida injustificada de los participantes del mercado; 4) subastas, y 5) Comités Consultivos de Análisis de Reglas de Mercado. Así, la regulación promoverá un incremento en las inversiones del sector eléctrico.

●Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito. Se publicó en el DOF el 29 de octubre de 2015.<sup>21</sup>

A través de esta regulación se pretende facilitar a las instituciones de crédito el cumplimiento de los estándares regulatorios emitidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

El objetivo principal la regulación es adecuar los estándares aplicables a la capitalización de las entidades de crédito, con el objeto de fortalecer la calidad del capital de la banca, brindar mayor estabilidad al sistema financiero mexicano e integrar un marco normativo claro, sólido y consistente con la regulación internacional.

La COFEMER analizó el contenido del proyecto regulatorio y resolvió sobre las ventajas de permitir que las instituciones de crédito cumplan con los lineamientos internacionales propuestos de manera ordenada y paulatina, lo que a su vez favorecerá el incremento de la solvencia y confianza sobre el sistema financiero mexicano.

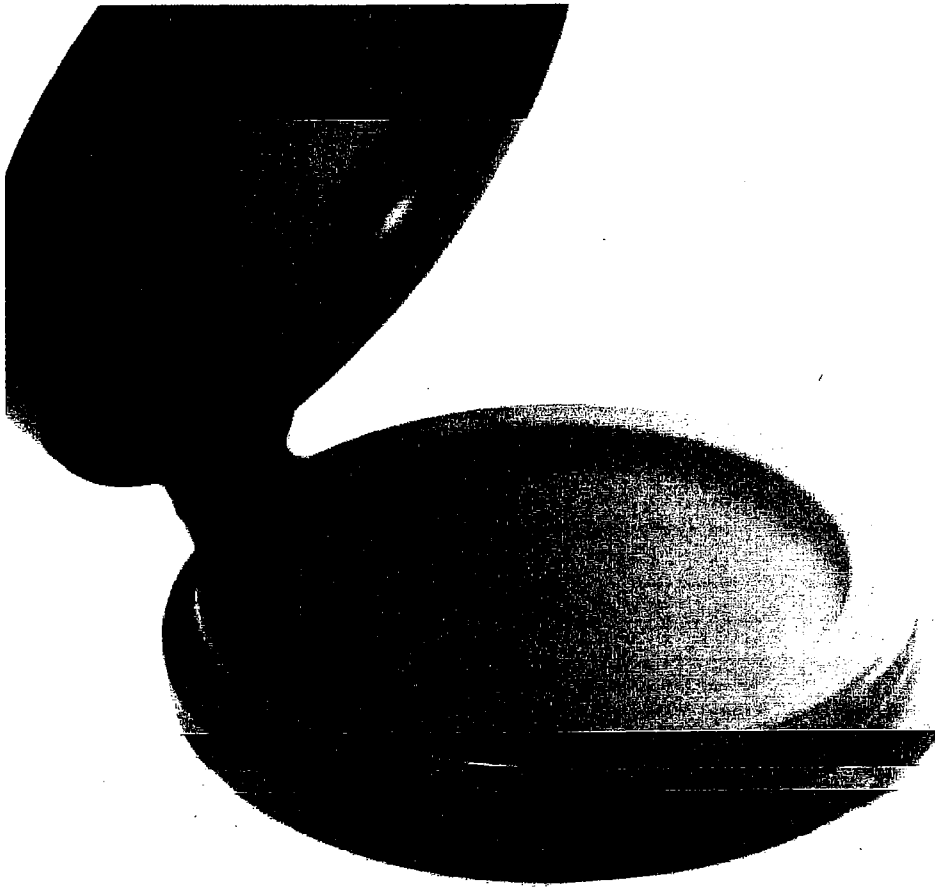
---

La COFEMER analizó el contenido del anteproyecto y determinó las ventajas de permitir que las instituciones de crédito cumplan con el marco normativo de manera ordenada y paulatina, lo que a su vez podría incrementar la solvencia y confianza del sistema financiero mexicano.

---

<sup>20</sup>El expediente puede ser consultado en la dirección <http://www.cofemersimr.gob.mx/expedientes/14362>

<sup>21</sup>El expediente puede ser consultado en la dirección <http://www.cofemersimr.gob.mx/expedientes/17764>.



Nombre:

Huella d'



FORMULARIO





## II. TRÁMITES Y SERVICIOS



## a) Registro Federal de Trámites y Servicios

EL RFTS es un inventario en línea de los trámites sujetos al Título Tercero A de la LFPA, el cual contiene la información necesaria para que los particulares presenten un trámite ante las dependencias y los organismos descentralizados de la APF, con base en datos que son suministrados y actualizados por éstos. Esta herramienta agrupa los trámites federales, clasificándolos por dependencia y unidad administrativa, y posee un buscador por palabra clave para facilitar su uso a la ciudadanía y empresarios.

El RFTS provee de certeza jurídica a los ciudadanos ya que la LFPA establece que las dependencias y los organismos descentralizados no pueden aplicar trámites adicionales a los inscritos en él, ni aplicarlos en forma distinta. El servidor público que incumpla este mandato de ley puede ser destituido del puesto e inhabilitado cuando menos un año para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

El RFTS incrementa la transparencia y la eficacia de la regulación, ya que pone a disposición del público la información requerida para la presentación de un trámite, lo que facilita a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones y la obtención de servicios y/o beneficios.

Por disposiciones de la propia LFPA, el RFTS no incluye los trámites aplicables a las materias de carácter fiscal, responsabilidades de los servidores públicos, justicia agraria y laboral, al ministerio público, de las Secretarías de la Defensa y Marina, ni los trámites relacionados con la prestación de servicios médicos de carácter preventivo, diagnóstico, rehabilitación, manejo y tratamiento hospitalarios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el ámbito federal, el artículo 69-B, párrafo tercero, LFPA, señala que un trámite se refiere a:

*... cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado.*

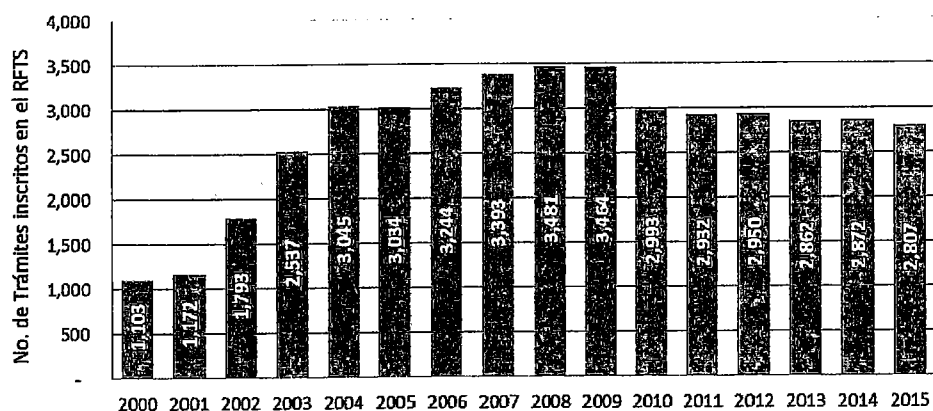
La legalidad y el contenido de la información que se inscriba en el RFTS es de estricta responsabilidad de las dependencias y los organismos descentralizados de la APF, quienes proporcionan dicha información y sobre la cual la COFEMER sólo opina al respecto.

## Número de trámites registrados

El número de trámites inscritos en el RFTS ha disminuído desde el 2009, lo que se explica por las acciones emprendidas por el Gobierno de la República en reducir las cargas administrativas impuestas a los particulares, para así liberar recursos productivos en actividades de valor agregado. La información solicitada a los particulares a través de trámites federales son obligaciones que el Estado impone a los particulares con el objeto de verificar y salvaguardar el interés público.

Derivado del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno (PGCM) y con la finalidad de impulsar la transparencia y certeza en el número total de trámites, desde 2014 la COFEMER comenzó a contabilizar los trámites junto con sus modalidades, ello para asegurar su congruencia con el CNTS. No obstante, en la Gráfica 6 se muestra la evolución de trámites únicos en el RFTS desde el año 2000.

Gráfica 6. Evolución de trámites inscritos en el RFTS de 2000 a 2015.<sup>22</sup>

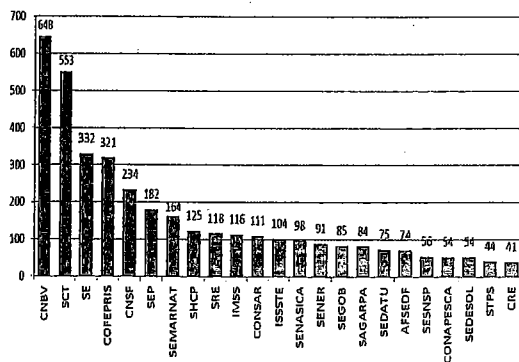


Fuente: COFEMER

<sup>22</sup> A partir de 2014 los trámites se cuentan por modalidad. Al final del periodo diciembre 2014 al 6 de noviembre de 2015, el total de trámites modalidad fue de 4,581, no obstante el total de trámites contabilizados como únicos fue de 2,807.

En el 2015 el número de instituciones con trámites federales inscritos en el RFTS pasó de 85 a 87 debido a que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas incorporaron e inscribieron trámites al RFTS. En el periodo de diciembre de 2014 a noviembre de 2015, el 82.1% (3,764) de los trámites se concentró en 23 instituciones. Sin embargo, es importante señalar que la SCT eliminó los trámites de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) (ver Gráfica 7).

Gráfica 7. Instituciones con mayor número de trámites registrados en el RFTS, diciembre de 2014 a noviembre de 2015<sup>23</sup>



Fuente: COFEMER

Destaca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) con 648 trámites que representan 14.1% del total, seguido por el sector central de la SCT con 553 trámites equivalentes al 12.1% de los trámites del RFTS. En tercer lugar se encuentra el sector central de la SE con 332 trámites que significan el 7.3% del total.

<sup>23</sup> Datos al 6 de noviembre de 2015.

## Movimientos

En el periodo de diciembre de 2014 a noviembre de 2015, en el RFTS se observó que 71 dependencias y organismos descentralizados realizaron 516 inscripciones, 636 eliminaciones, 3,167 modificaciones y 10 acciones de simplificación. La CNSF, COFETEL y el sector central de SENER fueron las instituciones que más eliminaciones realizaron (ver Tabla 6).

Tabla 6. Movimientos por dependencia u organismo descentralizado en el RFTS, diciembre de 2014 a noviembre de 2015<sup>24</sup>

Dependencia y Organismo Descentralizado	Eliminados	Modificados	Inscritos	Simplificados
CNSF	178	327	240	
SCT (COFETEL)	130			
SENER	83	30	69	3
SHCP	82	84	1	
OPORTUNIDADES	29			
IMSS	17	131		
SR E	16	155	12	
INAES	14		20	
SE	13	197	12	3
SEPOMEX	13	1	8	
INECC	11		1	
SENASICA	10	30	9	1
CNBV	9	513	4	1
Otros	31	1,699	140	2
<b>Total</b>	<b>636</b>	<b>3,167</b>	<b>516</b>	<b>10</b>

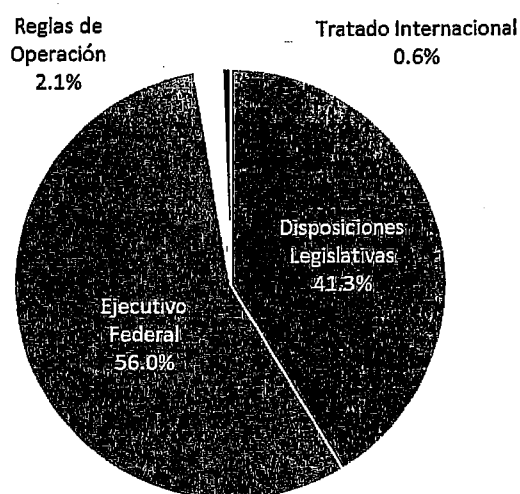
Fuente: COFEMER

<sup>24</sup> Datos al 6 de noviembre de 2015.

## Fundamento jurídico

Con respecto a su fundamento jurídico, la COFEMER identificó que 2,566 (56.0%) trámites provienen de Disposiciones del Ejecutivo Federal, 1,893 (41.3%) de Disposiciones Legislativas, 94 (2.1%) de Reglas de Operación y 28 (0.6%) sobre tratados internacionales (ver Gráfica 8).

Gráfica 8. Fundamento jurídico que da origen a los trámites, diciembre de 2014 a noviembre de 2015 <sup>25</sup>



Fuente: COFEMER

## b) Catálogo Nacional de Trámites y Servicios

En la información disponible de la plataforma del CNTS se observa un incremento del número de trámites publicados en los meses de agosto a septiembre. Sin embargo, en octubre de 2015 se observó un número similar al de febrero y marzo (ver Tabla 7).

Tabla 7. Trámites por mes del CNTS, febrero a octubre de 2015

Trámites	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Publicados	6,323	6,362	6,408	6,408	6,409
	6,359	6,404	6,445	6,384	

Fuente: COFEMER

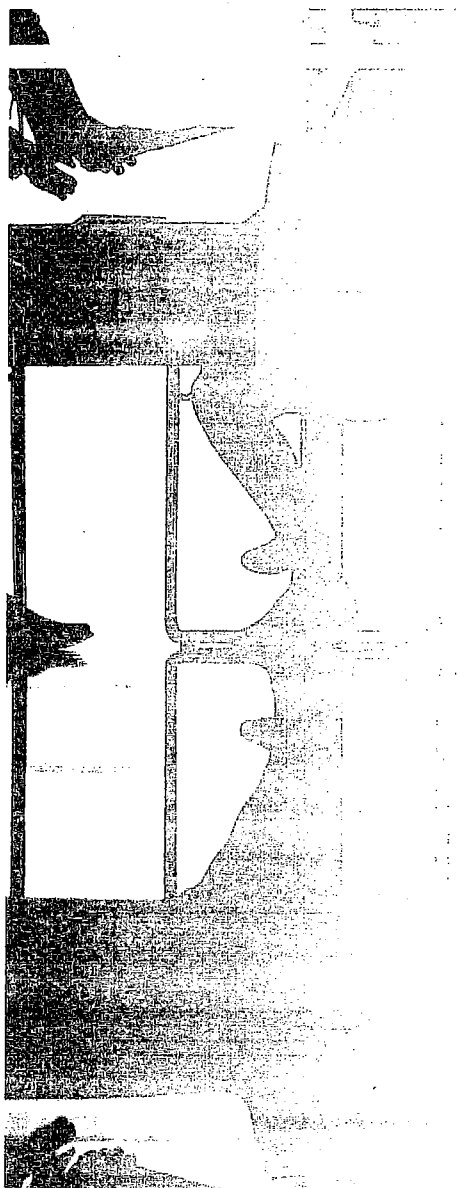
Una vez que las dependencias del gobierno federal terminen de migrar los trámites restantes del RFTS al portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx) (44 trámites pendientes por migrar al 6 de noviembre de 2015), la Unidad de Gobierno Digital de la SFP y la COFEMER establecerán mecanismos de colaboración con las dependencias y entidades de la APF para mejorar los trámites de manera sistematizada.

Asimismo, y como parte del seguimiento a la integración del CNTS, se pretende establecer mecanismos de colaboración y revisión de trámites entre la COFEMER y las instituciones que no están sujetas a la LFPA.

<sup>25</sup> Datos al 6 de noviembre de 2015, el número de trámites en el RFTS en dicha fecha es de 4,581.



# III. CONSEJO FEDERAL PARA LA MEJORA REGULATORIA



La política de mejora regulatoria es una actividad incluyente que requiere de la participación activa de representantes tanto del sector público como de los sectores privado, social y académico. Para ello, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), la COFEMER promueve esta participación a través de mecanismos institucionales, en particular a través del Consejo federal para la Mejora Regulatoria (CONSEJO).

El Artículo 69-F de la LFPA establece que la COFEMER debe tener el Consejo Federal para la Mejora Regulatoria (CONSEJO), el cual fungirá como un enlace entre el sector público, la sociedad y la iniciativa privada. Entre las principales facultades del CONSEJO se encuentran:

- Conocer los programas y acciones de la COFEMER y de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de mejora regulatoria y los informes que presente el Director General;
- Proponer acciones en materia de mejora regulatoria; y
- Emitir recomendaciones a la Administración Pública Federal en materia de mejora regulatoria;

El CONSEJO estará integrado por los titulares de:

- La Secretaría de Economía;
- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- La Secretaría de la Función Pública;
- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y
- Por el Titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

El Secretario de Economía será el Presidente del CONSEJO, el Secretario de la Función Pública funge como Vicepresidente y el Director General de la COFEMER es el Secretario Técnico del mismo.

Son invitados permanentes del CONSEJO:

- El Gobernador del Banco de México;
- El Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica;
- El Procurador Federal del Consumidor;
- El Presidente del Consejo Coordinador Empresarial;
- El Presidente de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos;
- El Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana;
- El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación;
- El Presidente del Consejo Nacional Agropecuario;
- El Presidente de la Asociación de Bancos de México, A.C.;
- El Presidente de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.;
- El Presidente de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior, A.C.;



- El Presidente de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.;
- El Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.;
- El Presidente de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C.;
- El Presidente de la Cámara de Comercio de la Ciudad de México;
- El Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, y
- Cualquier otro invitado que determine el Presidente del CONSEJO.

Durante el año 2015 se efectuaron las sesiones XVII y XVIII, es decir, se llevaron a cabo dos sesiones ordinarias conforme lo establece el Artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria.

La sesión XVII se realizó el día 8 de junio y la sesión XVIII se efectuó el 12 de octubre de 2015, siendo presididas ambas por el C. Secretario de Economía, Ildefonso Guajardo Villarreal y adicionalmente se contó con la presencia del C. Secretario de la Función Pública y Vicepresidente del CONSEJO, Virgilio Andrade Martínez.

De los principales Acuerdos tomados por el CONSEJO en las sesiones efectuadas en el año 2015, se destacan por su importancia, los siguientes:

- acordó que la SFP en coordinación con la COFERMER den seguimiento a la simplificación de trámites para fortalecer la Ventanilla Única Nacional;
- aprobó la modificación al artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Federal para la Mejora Regulatoria por el cual se actualiza la lista de invitados permanentes y se adicionan la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, y
- aprobó la integración del Comité Ejecutivo, en términos del artículo 4 bis del Reglamento Interno antes citado, el cual será presidido por el Director General de la COFEMER y se integrará el titular de la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía; el titular de la Subsecretaría de Responsabilidad Administrativa y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública; el titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Jefe de Oficina de la Consejería Jurídica de Presidencia de la República; el Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor; el Presidente de la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C.; el Director del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado A.C.; el Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana; el Director General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.; y el Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

9

16

17

18

23

24

30

# IV. PROGRAMAS DE MEJORA REGULATORIA

## a) Marco Jurídico

Los PMR son una herramienta que fortalece la política de mejora regulatoria y se alinean con el PND, en el marco de los objetivos para el logro de las Metas Nacionales para un México Próspero, así como de las estrategias del PRODEINN y del PGCM.

El artículo 69-D fracción II de la LFPA, indica que las dependencias y organismos descentralizados de la APF, a través de sus responsables de mejora regulatoria,<sup>26</sup> someterán a opinión de la COFEMER un programa de mejora regulatoria sobre la normatividad y los trámites que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.

El 5 de enero de 2015 se emitió el Decreto por el que se establece la Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios (Estrategia Integral). De esta forma, se estableció que los PMR delimitarán las acciones tendientes a cumplir con los siguientes objetivos:

- Propuestas para la instrumentación regulatoria derivadas de reformas constitucionales y legales, así como de aquellos nuevos ordenamientos que se publiquen en el DOF, y su respectivo seguimiento;
- Propuestas para la instrumentación regulatoria de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del PND, así como su respectivo seguimiento;

- Acciones concretas de mejora regulatoria que impacten favorablemente en el crecimiento económico mediante la evaluación de los sectores con mayor impacto en la productividad;
- Propuestas para reducir y simplificar continuamente el costo de los trámites y servicios que se encuentran registrados en el RFTS, con base en los indicadores del Modelo de Costeo Estándar (MCE) de uso común en los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)<sup>27</sup>, y
- Propuestas para abrogar o simplificar regulación cuyo objeto se haya cumplido o presente duplicidades con otras normas.

Asimismo, para garantizar la correcta aplicación de los PMR y el seguimiento de los objetivos del Decreto, el 2 de abril de 2015 se publicaron en el DOF los "Lineamientos para la elaboración de los PMR, 2015-2016"<sup>28</sup>, con lo que se establecieron las directrices para las acciones de mejora regulatoria de toda la APF, e involucra a los tres órdenes de gobierno, y actores relevantes como el Poder Legislativo.

<sup>26</sup>Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria (ROMR).

<sup>27</sup>El MCE es una herramienta utilizada para la estimación del costo económico de los trámites realizados por los ciudadanos ante alguna dependencia de gobierno. El *International Standard Cost Model Manual* es la herramienta base que los países de la OCDE utilizan para medir la carga administrativa.

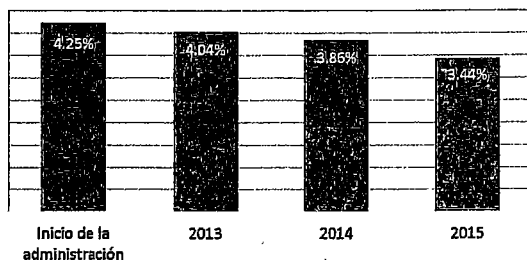
<sup>28</sup>Lineamientos para la elaboración de los PMR 2015-2016, reportes periódicos, y calendario, disponibles en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5387674&fecha=02/04/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5387674&fecha=02/04/2015)

## b) Antecedentes de los PMR: Estrategia Integral

La mejora regulatoria consiste en la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades productivas, comerciales, industriales, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto. Su propósito es generar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles.

En diciembre de 2013, el Costo Económico Total (CET) de los trámites inscritos en el RFTS —cuantificado por medio del MCE— ascendía a 4.08% del Producto Interno Bruto (PIB) de 2009, con un valor de \$482.09 mil millones de pesos (mmdp); mientras que para diciembre de 2014, los trámites inscritos representaron 3.86% del PIB de 2009 o \$456.94 mmdp. Es decir, el CET presentó una disminución de 0.21% del PIB, equivalente a \$24.99 mmdp (ver Gráfica 9).

Gráfica 9. Evolución del Costo Económico Total <sup>29</sup>



Fuente: COFEMER

<sup>29</sup>El dato de 2015 corresponde al mes de septiembre.

Lo anterior implica que a lo largo de estos dos años, las instituciones de la APF realizaron modificaciones en los trámites inscritos en el RFTS, mismos que podían reducir el CET. Por esta razón, en el último trimestre de 2014, la COFEMER consideró importante cuantificar el impacto de las acciones que las entidades estaban realizando.

Posterior a la cuantificación de las acciones, la COFEMER a través de la Estrategia Integral planteó a las instituciones de la APF qué tipo de acciones podrían llevar a cabo para simplificar su costo administrativo. De esta forma, se presentó un análisis de los trámites federales<sup>30</sup> para identificar áreas de oportunidad que permitan a las instituciones reducir el costo total generado por dichos trámites por medio de la simplificación de los procesos que llevan a cabo los ciudadanos para cumplir con la regulación<sup>31</sup>. En síntesis, la COFEMER identificó 1,718 trámites relevantes con 3,363 acciones de simplificación, los cuales pertenecen a 84 instituciones de la APF y se componen de 279 oficinas administrativas (OAs)<sup>32</sup>. Asimismo, la Estrategia Integral incorporó la utilización de una plataforma electrónica para lograr la interacción entre las instituciones y la COFEMER.

Los trámites y acciones de simplificación identificados contaban con un costo de \$399.2 mmdp (3.37% del PIB de 2009) y se estimó que de ser aceptadas todas las propuestas de simplificación de la COFEMER, se generaría un ahorro por \$183.03 mmdp, cifra que representa el 1.54% del PIB de 2009.

<sup>30</sup>La selección de trámites se basó en aquellos que se encuentran por encima del promedio de cada unidad administrativa en las siguientes cuatro variables: i) costo económico del trámite, ii) plazo máximo de resolución del trámite, iii) número de requisitos del trámite, y iv) costo de transporte del trámite.

<sup>31</sup>Este costo total se refiere (únicamente) al costo de la regulación estimado por medio del MCE, el cual estima en unidades monetarias el costo del tiempo dedicado a cumplir con la regulación.

<sup>32</sup>Las únicas instituciones que no fueron consideradas para el análisis fueron COFETEL y FONAES, toda vez que dichas instituciones desaparecieron para dar paso al nacimiento de otras instituciones.

### c) Implementación y seguimiento de los PMR 2015-2016

Los PMR constituyen el instrumento para la planeación, transparencia y rendición de cuentas que permiten a la sociedad en general conocer oportunamente la agenda regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados de la APF. Dichos Programas representan una guía de implementación de mejoras y dictan la estrategia que las dependencias de la APF seguirán para reducir las cargas administrativas para el ciudadano. Las etapas para la elaboración de los PMR fueron las siguientes:

#### ● Inscripción de Programas Preliminares

La inscripción de Programas Preliminares inició el 6 de abril de 2015 cuando la COFEMER puso a disposición de las dependencias y los organismos descentralizados la herramienta utilizada para la captura de los Programas. Esta herramienta se encontraba en la página de Internet de la COFEMER y fungía como guía para la creación de los formularios en regulaciones y trámites.<sup>33</sup> En esta fase, el flujo de información se daba entre editores y cada ROMR de las instituciones participantes.

El editor creaba los formularios y proponía versiones de programas de mejora, mientras que el ROMR revisaba su factibilidad y realizaba comentarios para su posterior revisión por parte del editor. El 8 de mayo de 2015, se cerró la primera etapa de los PMR con un total de 393 regulaciones y 1,661 trámites.

#### ● Consulta pública

Una vez concluida la etapa de captura de Programas Preliminares, se publicaron los formularios de Consulta Pública —a través del portal de los Programas— para recabar las opiniones de los ciudadanos y de los sectores interesados en los trámites y regulaciones.

Se identificó la inscripción de 701 usuarios quienes revisaron los compromisos capturados en los Programas Preliminares y emitieron 211 comentarios con sugerencias y/o propuestas puntuales para la simplificación de trámites y regulaciones. De forma paralela a la Consulta Pública del portal de los Programas, se realizó la consulta en el portal [gob.mx/participa](http://gob.mx/participa) de la Presidencia de la República en donde se registró a 1,823 usuarios y se recabaron 135 opiniones acerca de regulaciones y trámites.

Asimismo, la COFEMER organizó dos Foros de Consulta Pública con la participación de cámaras y asociaciones empresariales, académicos, organismos internacionales, representantes de la sociedad civil, servidores públicos del gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios, con la finalidad de conocer sus propuestas para mejorar las regulaciones y trámites del Gobierno Federal.

<sup>33</sup><http://www.cofemer.gob.mx/pmr-2015-2016>.

<sup>34</sup>Los editores son funcionarios designados por el ROMR con el objetivo de inscribir propuestas de mejora regulatoria. El número de editores está determinado únicamente por el ROMR. ROMR: son los servidores públicos designados por los titulares de las dependencias o los directores generales de los organismos descentralizados de la APF para someter a la opinión de la COFEMER sus respectivos Programas de Mejora Regulatoria en relación con la normatividad y trámites que aplica la dependencia u organismo descentralizado de que se trate.

El primer foro se llevó a cabo el 25 de mayo de 2015 con un total de 126 participantes, en el que se instalaron mesas de discusión donde la iniciativa privada y académicos expusieron sus recomendaciones, mismas que fueron registradas por los funcionarios públicos de las dependencias de la APF. Se recibieron 81 propuestas de mejora en temas como: transporte; electricidad, energías renovables e hidrocarburos; financiero; ambiental y laboral; comercio exterior; normalización y turismo; equidad de género; grupos vulnerables, y regulaciones, trámites y servicios de las entidades federativas y municipios.

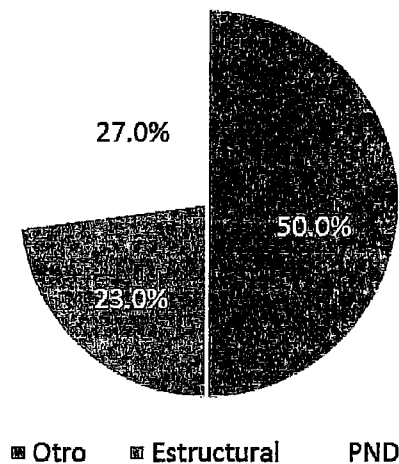
El segundo foro se celebró el 3 de junio de 2015 con 131 participantes, quienes aportaron 105 propuestas de mejora en regulaciones y trámites sobre los siguientes temas: agropecuario; salud y deporte; seguridad social; transporte aéreo, marítimo, ferroviario y multimodal; seguridad; propiedad intelectual; consumidor, y regulaciones, trámites y servicios de las entidades federativas y municipios.

#### ● Programas Definitivos

Los Programas Definitivos finalizaron el 26 de junio de 2015 y se contó con la participación de 59 dependencias y organismos descentralizados, los cuales incluyen acciones de 36 órganos desconcentrados. Además, 50 instituciones justificaron no enviar Programas Definitivos, mientras que nueve no se pronunciaron al respecto<sup>35</sup>.

Derivado de lo anterior, se inscribieron 377 acciones de mejora a regulaciones, de las cuales 187 (50%) impactan en la productividad, 102 (27%) atienden los objetivos, estrategias y líneas de acción del PND y 88 (23%) se vinculan con alguna Reforma Estructural. Estas acciones se desagregan en 186 modificaciones, 156 regulaciones por crear, 19 abrogaciones, 14 acciones combinadas, y 2 para las cuales no se indicó su naturaleza (ver Gráfica 10).

Gráfica 10. Distribución de las regulaciones inscritas en los programas definitivos



Fuente: COFEMER

<sup>35</sup>Las instituciones que no se pronunciaron son: CORETT, CETI, CINVESTAV, CIQA, ECOSUR, INMORA, CONAPRED, FCE e INMUJERES.

Es importante mencionar que el 44% del total de acciones sobre regulaciones inscritas se concentra en cinco instituciones (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), CRE, Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), Secretaría de Gobernación (SEGOB) y Secretaría de Salud (SSA), mientras que las diez instituciones enunciadas representan el 63% del total (ver Tabla 8).

Tabla 8. Principales instituciones con mayor número de regulaciones inscritas en los programas definitivos

Sector	Dependencia	Regulaciones inscritas	% del Total
ISSSTE	ISSSTE	65	17.2
CRE	CRE	36	9.5
SAGARPA	SENASICA	24	6.4
SEGOB	SEGOB	22	5.8
SSA	SSA	20	5.3
CNH	CNH	19	5.0
SE	SE	14	3.7
CONUEE	CONUEE	13	3.5
SSA	COFEPRIS	13	3.5
SAE	SAE	12	3.2

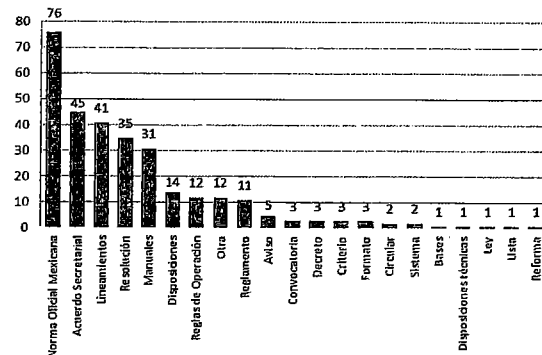
Fuente: COFEMER

Cabe destacar que se presentaron acciones sobre regulaciones que no contaban con detalles completos<sup>36</sup>, en este sentido, se identificaron 107 incompletas correspondientes a 20 instituciones. Para el caso particular del ISSSTE, las 64 acciones incompletas se deben a la falta del instrumento a utilizar en cada una de las regulaciones.

Por su parte, el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) inscribió todas sus acciones sin un objetivo capturado, misma situación con los cinco formularios incompletos que envió la CRE, mientras que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y el Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores (FOVISSSTE) enviaron acciones sin instrumento.

En cuanto a los instrumentos asociados a las regulaciones, se identificó un total de 303, compuestos principalmente por 76 (25.1%) normas oficiales mexicanas, 45 (14.8%) acuerdos secretariales y 41 (13.5%) lineamientos. Estos tres tipos de instrumentos representan el 53.5% del total registrado (ver Gráfica 11).

Gráfica 11. Total de instrumentos asociados a las regulaciones en los programas definitivos



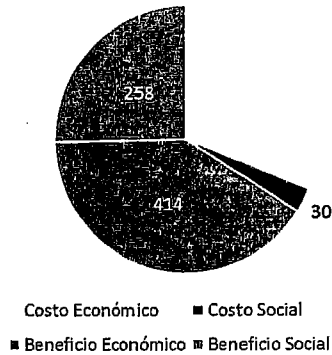
Fuente: COFEMER

<sup>36</sup> Se considera "incompletas" a las regulaciones carentes de información en alguno de los siguientes apartados: programa al que refiere la regulación, naturaleza, objetivo, instrumento y fechas de emisión e implementación



Por el lado de los costos y beneficios asociados a las acciones sobre regulaciones, las instituciones capturaron 414 (61.6%) tipos de beneficios económicos para el total de las regulaciones,<sup>37</sup> 258 (38.4%) beneficios sociales, 317 (91.3%) costos económicos y 30 (8.7%) costos sociales (ver Gráfica 12).

Gráfica 12. Total de costos y beneficios asociados a las regulaciones en los programas definitivos



Fuente: COFEMER

Por último, 353 (93.6%) acciones se ejecutarán durante el periodo de aplicación de los Programas, mientras que las 24 (6.4%) restantes serán aplicadas a lo largo de 2017 y 2018.

De manera particular, la ejecución de las acciones es la siguiente:

Tabla 9. Ejecución por año de las acciones inscritas en los programas definitivos

Año	Implementación de regulaciones comprometidas
2015	209
2016	144
2017	19
2018	1
No especificaron	4

Fuente: COFEMER

Las acciones de simplificación de trámites se dividen en diversas categorías, las cuales se exponen en la Tabla 10. La acción de simplificación de mayor compromiso fue la digitalización (495) (44.9%), seguida de la reducción de plazo (217) (19.7%), la fusión (101) (9.1%), mientras que la conversión en aviso (15) (0.0%) fue la de menor elección. Además, la sección más propositiva en cuanto a acciones de simplificación fue la propuesta por la propia institución, mientras que la sección de PGCM fue la de menor impacto.

Tabla 10. Acciones de simplificación de trámites comprometidas en los programas definitivos<sup>38</sup>

Acción de simplificación	Sección de donde proviene la acción		
	Propuestas COFEMER	Propuestas Institución	Totales
Digitalización	236	198	495
Reducción de plazos	35	166	217
Eliminación	0	150	150
Reducción de requisitos	60	35	124
Fusión	0	101	101
Conversión en aviso	0	15	15
Totales	331	665	1,103

Fuente: COFEMER

<sup>37</sup> Los costos y beneficios se componen por económicos y sociales. A su vez, los costos económicos se conforman de 15 categorías diferentes, los costos sociales de 4, mientras que los beneficios económicos y sociales se componen de 13 categorías diferentes cada uno.

<sup>38</sup> El apartado de propuestas COFEMER, la estrategia consideró un total de 3,363 acciones de simplificación para 1,718 trámites, comparado con las 331 (9.84%) comprometidas.

En cuanto a la participación de las instituciones, la SE, el IMSS, la SRE, la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal (AFSEDF) y el ISSSTE destacan por haber enviado el mayor número de acciones (648) a los programas definitivos que representan el (59%) del total de acciones inscritas. Asimismo, en la Tabla 11 se muestra la distribución sobre las acciones puntuales comprometidas.

Tabla 11. Principales instituciones con mayor número de acciones de simplificación inscritas en los programas definitivos

	Acción de Eliminación	Acción de conversión enaviso	Acción de digitalización
SE	10	1	40
IMSS	3	0	6
SRE	5	0	8
AFSEDF	59	0	4
ISSSTE	0	0	52
SHCP	47	0	1
SEP	1	2	36
INM	0	0	38
CONSAR	3	0	3
SEMARNAT	1	1	15

	Acción de reducción de plazo	Acción de Fusión	Acción de reducción de requisitos	Total de acciones
SE	73	9	31	164
IMSS	31	24	19	83
SRE	28	7	30	78
AFSEDF	0	4	0	67
ISSSTE	9	0	5	66
SHCP	0	0	0	48
SEP	3	0	0	42
INM	0	0	0	38
CONSAR	13	15	0	34
SEMARNAT	2	6	3	28

Fuente: COFEMER

De esta manera, las diez instituciones con más acciones de simplificación enviadas representan el 58% del total de trámites, lo anterior significa que el 15% de las instituciones participantes en los PMR inscribieron más de la mitad del total recibido.

Para finalizar, el análisis de trámites y acciones definitivas permite evaluar el cálculo de su ahorro potencial. Dado que la configuración de los trámites es especialmente diversa, una misma medida de simplificación puede tener mayor impacto en un trámite que en otro. De esta manera, se identifican las instituciones que efectuaron las medidas de simplificación más adecuadas para sus trámites. De atender la totalidad de los programas definitivos, en trámites se estima un ahorro de 23.48 mmdp, lo cual equivale a una disminución en el costo económico de los trámites de 0.20% respecto al PIB de 2009 (ver Tabla 12).

Tabla 12. Principales instituciones que mayor ahorro generan en los programas

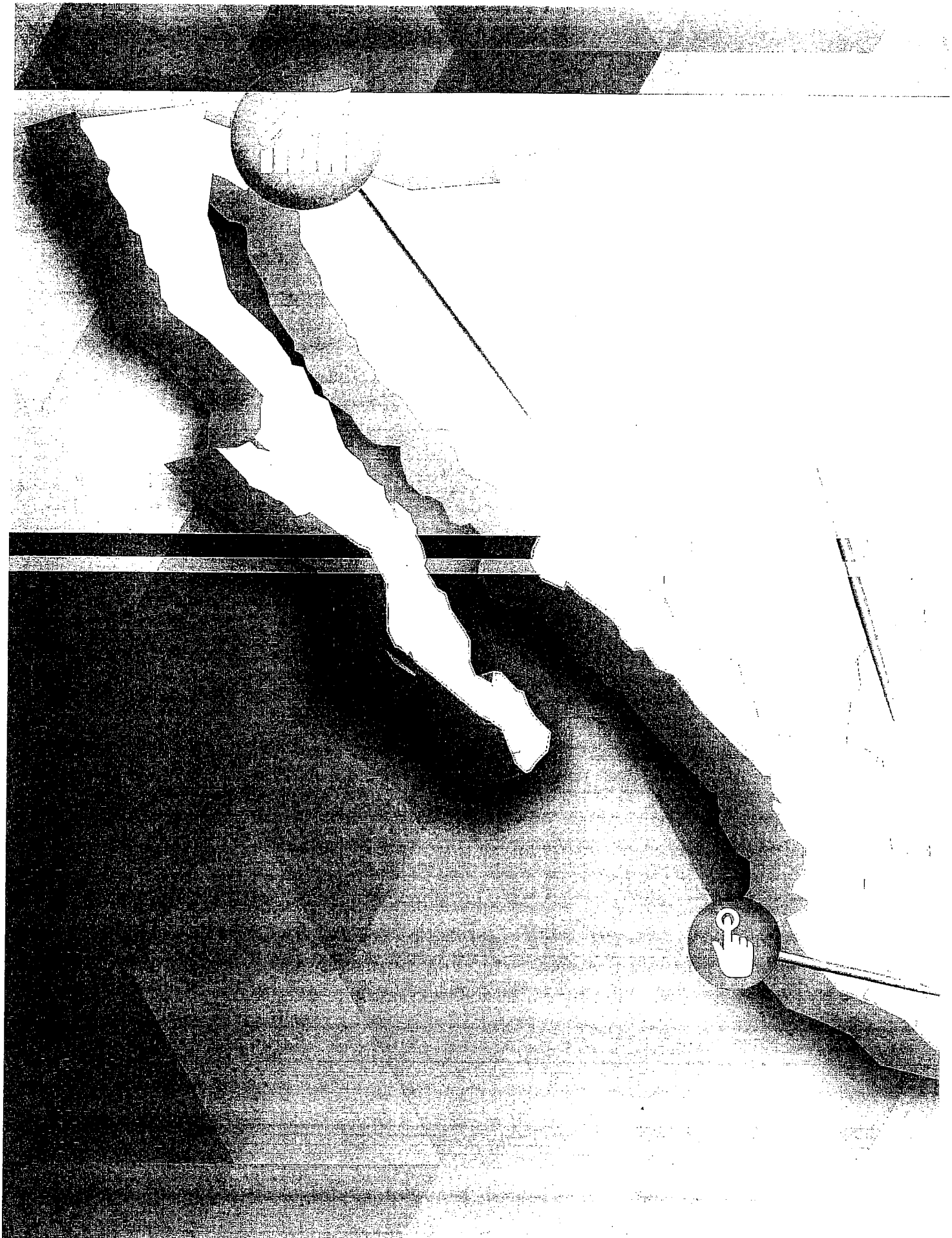
Institución	Ahorro estimado	% Ahorro del total
INM	\$10,892,866,186	46.4
SE	\$5,075,227,655	21.6
PGPB	\$1,992,434,318	8.5
SEDESOL	\$1,629,465,529	6.9
SRE	\$1,398,121,994	5.9
COFEPRIS	\$565,449,963	2.4
CONAGUA	\$455,382,956	1.9
SENASICA	\$444,436,872	1.9
SEDATU	\$164,486,015	0.7
IMSS	\$157,385,327	0.7

Fuente: COFEMER

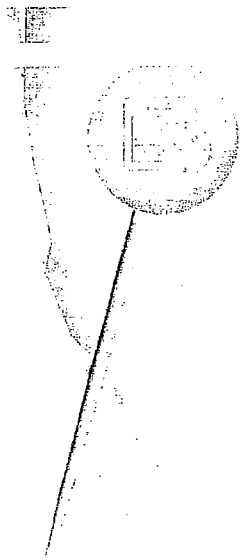
## Ejecución de programas y reporte de resultados

Los PMR iniciaron su ejecución el 1° de julio de 2015, mismos programas que cada dependencia u organismo descentralizado comprometió e hizo público a través del portal de la COFEMER. En consecuencia, la labor de esta Comisión consistirá en dar seguimiento a dichos programas mediante indicadores que evalúen los resultados de su implementación.

Los indicadores con los que se le dará seguimiento a dichas acciones son los siguientes: (i) indicador de avance en las regulaciones comprometidas en los PMR 2015-2016; (ii) indicador de simplificación en trámites relevantes; (iii) indicador para medir la reducción de la carga administrativa al ciudadano como resultado de acciones de simplificación, y (iv) indicador de beneficios de la mejora regulatoria. Con estos indicadores, se realizará un seguimiento puntual a los Programas con informes semestrales sobre su ejecución. En este sentido, los primeros resultados serán publicados a más tardar el 22 de enero de 2016, según los lineamientos establecidos.



V. ASESORÍA TÉCNICA  
EN LOS ÁMBITOS  
SUBNACIONAL  
Y FEDERAL



La mejora regulatoria es una política que requiere de un marco normativo e institucional sólido para su aplicación. La LFPA en su artículo 69-E fracción V, señala que la COFEMER tiene la atribución de brindar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a los estados y municipios que lo soliciten, y celebrar convenios para tal efecto.

## a) Agenda Común de Mejora Regulatoria

El PND incorpora la mejora regulatoria en el ámbito subnacional como una herramienta para promover la productividad y competitividad.

Para ello, la COFEMER promueve la implementación de la Agenda Común de Mejora Regulatoria, misma que es una herramienta de política pública orientada a elevar la productividad y competitividad del país. La Agenda Común de Mejora Regulatoria está compuesta por 21 puntos, divididos en cuatro etapas: Convenio de Cooperación; Ámbito Institucional; Trámites y Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), y Facilidad para Hacer Negocios.

La Agenda Común proviene del Convenio Marco de colaboración entre la COFEMER y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A.C. (AMSDE), firmado el 12 de marzo de 2013. Dicho Convenio busca fortalecer los lazos de cooperación entre las dos partes para impulsar la adopción de herramientas regulatorias.

La etapa de los Convenios de Coordinación consiste en generar mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y los organismos involucrados en la materia para generar capacidades y proporcionar asesoría técnica para impulsar la política regulatoria.

La segunda etapa, Ámbito Institucional, se refiere a las políticas, instituciones y herramientas necesarias para establecer la mejora regulatoria como política de Estado en las entidades federativas.

Los Trámites son la tercera etapa de la Agenda Común y se relaciona con la importancia de asegurar que la regulación existente y nueva, no imponga cargas administrativas innecesarias a los ciudadanos y las empresas.

La cuarta etapa, el SARE y la Facilidad para Hacer Negocios, consiste en generar políticas públicas orientadas a dinamizar y simplificar las regulaciones en puntos estratégicos de los mercados.

### Avances de la Agenda Común en entidades federativas y municipios

La COFEMER impulsa en las entidades federativas de la República el fortalecimiento institucional de la política de Mejora Regulatoria mediante la revisión y modificación del marco normativo aplicable en las constituciones estatales, leyes estatales y reglamentos estatales y municipales con el propósito de robustecer la política de mejora regulatoria en todo el país y de asegurar la continuidad en las acciones en la materia a pesar de los cambios de administración.

A fines de 2015, 2 entidades federativas (estados de México y Durango) cuentan con sustento constitucional de la política de mejora regulatoria, 26 de las 32 entidades federativas cuentan con un ley de mejora regulatoria y existe en cada entidad federativa una Comisión o área encargada de aplicar la política de mejora regulatoria.

Por otra parte, la COFEMER impulsa la creación de Consejos de Mejora Regulatoria (CMR), órganos colegiados de consulta integrados por representantes de los sectores público, privado, social y académico, en los tres órdenes de Gobierno. Existen 23 CMR en las entidades federativas, mismos que vinculan a los diversos sectores con las políticas públicas de los gobiernos estatales y municipales. Las entidades federativas con un CMR son: Baja California, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. Sin embargo, debe de admitirse que no todos los CMR sesionan cotidianamente y con una agenda de trabajo bien definida que permita darle seguimiento puntual a sus acuerdos.

### Registro de trámites

El desarrollo de herramientas electrónicas para administrar la mejora regulatoria es de gran importancia. Un catálogo o inventario de las obligaciones de información que impone el gobierno a los ciudadanos y empresarios permite tener una comunicación más rápida, eficiente y eficaz. Asimismo, dichos registros reducen la discrecionalidad de las regulaciones y evita actos de corrupción. Por ello, la COFEMER ha impulsado la creación de inventarios de trámites estatales en las 32 entidades federativas.

### Apertura rápida de empresas

Una ventanilla única es una herramienta de simplificación administrativa que elimina ventanillas gubernamentales y las convierte en una sola. Resulta de utilidad para los ciudadanos y las empresas al reducir tiempos de espera y favorecer el desarrollo de las actividades económicas.

La COFEMER proporciona asesoría técnica a los gobiernos estatales y municipales con el objetivo de colocar el SARE como un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales involucrados en el establecimiento e inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo.

El SARE cuenta con las siguientes características:

- Ventanilla única
- Identificación de grados de riesgo por actividad económica, desregulando en lo posible las empresas de riesgo bajo o nulo
- Formato único de solicitud y análisis costo-beneficio de las formalidades exigidas en el trámite
- Plazo máximo de respuesta de la autoridad no mayor a 72 horas
- Adecuaciones a la normatividad y operación municipal
- Verificaciones posteriores a la autorización para el inicio de operaciones, en lugar de antes de dicha autorización

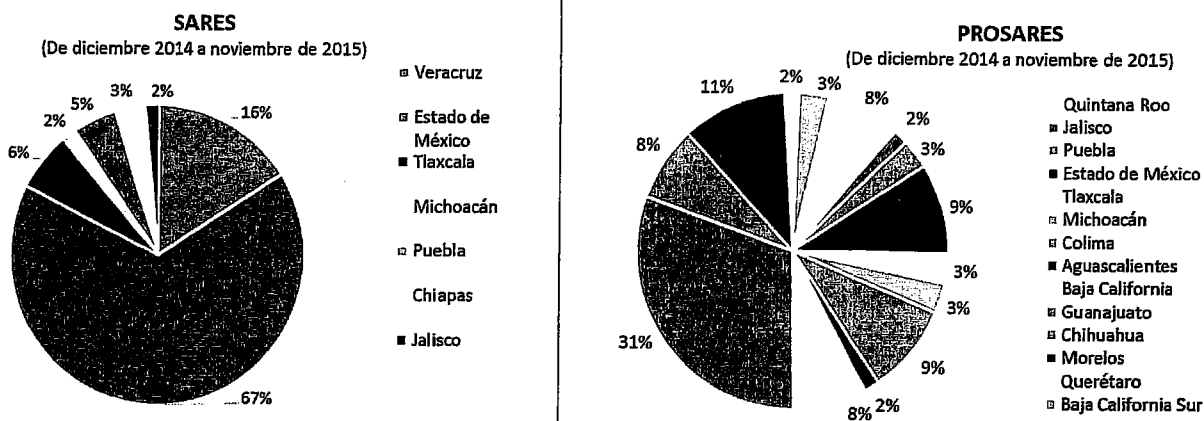
---

Por otro lado, respecto a la certificación de los módulos del SARE a través del Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE), la COFEMER ha reconocido 144 a partir de 2013 y durante el periodo que se reporta se han certificado 55 ventanillas en el país.

---

Durante el periodo diciembre de 2014 a noviembre de 2015, la COFEMER inauguró 63 módulos SARE y 73 PROSARE (ver Gráfica 13).

Gráfica 13. Módulos del SARE y PROSARE inaugurados, diciembre de 2014 a noviembre de 2015 <sup>39</sup>



Fuente: COFEMER

## SIMPLIFICA

El Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA) permite realizar la medición de los costos regulatorios que son impuestos a los ciudadanos al cumplir con los trámites y servicios establecidos en la normatividad, así como promover recomendaciones de simplificación administrativa y desregulación a las entidades federativas y los municipios. Tales acciones contribuyen al desarrollo de un mercado interno más competitivo y promueven el crecimiento económico.

Al día de hoy por medio del Programa SIMPLIFICA se han analizado 6,949 trámites y servicios de 414 dependencias en 11 entidades federativas y 9 municipios.

## SIMPLIFICA-GOB.MX

Con el objetivo de promover la digitalización y simplificación de los trámites y servicios en las entidades federativas y municipios, de acuerdo con la Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República, así como del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional, se creó el programa SIMPLIFICA-GOB.MX, como un esfuerzo coordinado de la Presidencia, la SFP, a través de la Unidad de Gobierno Digital, la SE y la COFEMER.

El Programa se implementó en el estado de Jalisco, logrando medir la carga administrativa de más de 770 trámites y servicios, alcanzando 50% de avance en la meta establecida.

<sup>39</sup> Datos al 30 de noviembre de 2015.



## Licencias de construcción

En el periodo de diciembre de 2014 a noviembre de 2015, la COFEMER impulsó la simplificación de los procedimientos para la emisión de licencias de construcción para obras menores a 1,500 m<sup>2</sup> en los municipios de: (i) Villahermosa, Tabasco; (ii) Ciudad Juárez, Chihuahua; (iii) Guadalajara, Jalisco; (iv) Monterrey, Nuevo León, y (v) Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Estos esfuerzos de simplificación culminaron con modificaciones a los Reglamentos de Construcción y, para algunos casos, su creación.

Asimismo, se aprobaron modificaciones a tres leyes y cuatro reglamentos estatales para simplificar el proceso de obtención de licencias de construcción para fraccionamientos y viviendas en el estado de Tabasco. De igual manera se continuaron los trabajos de implementación con los municipios de: (i) San Pedro Garza García, Nuevo León; (ii) Benito Juárez, Quintana Roo, para los cuales se entregó la propuesta de modificación al marco normativo aplicable a las autoridades locales para su revisión y futura aprobación, y (iii) en cuatro delegaciones del Distrito Federal (Azcapotzalco, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc y Tlalpan),

## MEJORA

El Método Económico y Jurídico de Reforma (MEJORA) es una reingeniería de procesos que permite lograr una simplificación integral de los trámites y servicios a través de modificaciones al marco normativo. La COFEMER implementó este método por primera vez en el estado de Tabasco para el trámite de licencia de conducir y alta vehicular, con lo cual se modificaron y adicionaron una serie de artículos al Reglamento de la Ley General de Tránsito y Vialidad, durante los primeros 6 meses de 2015.

## Puntos para Mover a México

Derivado del Convenio de Colaboración entre la COFEMER y el INADEM, el SARE forma parte de las herramientas de la Red de Apoyo al Emprendedor. Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento, son canalizados con la COFEMER para identificar el módulo SARE más cercano. Hasta la fecha se han atendido 4,721 solicitudes, con lo cual se han canalizado a 402 emprendedores directamente con los SARE.

## Módulo SARE-Crezcamos Juntos

Con el objetivo general de aprovechar los servicios brindados en los módulos SARE que se encuentran validados por PROSARE, en julio de 2015 se iniciaron una serie de capacitaciones en acompañamiento con el SAT a los funcionarios públicos de 25 módulos correspondientes a tres entidades federativas: (i) Estado de México; (ii) Tabasco, y (iii) Jalisco.

El objetivo específico del Programa Crezcamos Juntos-SARE es que en los módulos se brinde asesoría a los emprendedores para que éstos puedan obtener su registro en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y obtener los beneficios derivados de éste, así como identificar la manera de cumplir con una serie de obligaciones mínimas. Con estas acciones se impulsa que los módulos SARE, actúen como Centros de Negocios capaces de ofrecer una gama de servicios de los tres órdenes de gobierno.

## Centro de Atención a Empresas Turísticas (CAET)

Derivado del Convenio Marco de Colaboración firmado entre la COFEMER y la Secretaría de Turismo (SECTUR) el 9 de septiembre de 2014, se ha impulsado durante el 2015 la apertura de Centro de Atención a Empresas Turísticas (CAET's) en los módulos SARE de los municipios de Benito Juárez (Cancún), Quintana Roo; San José del Cabo, Baja California Sur; Guadalajara, Jalisco; Puebla y Zacatlán, Puebla; y Valle de Bravo, Estado de México.

El objetivo es aprovechar el espacio físico de los módulos SARE certificados por PROSARE en los municipios con vocación turística, para promover una mayor apertura de empresas y brindar asesoría a los emprendedores para darse de alta como prestadores de servicios turísticos en el Registro Nacional de Turismo (RNT).

## b) Capacitación y Asesoría

Como parte de las atribuciones conferidas en el artículo 69-E de la LFPA, la COFEMER proporcionó diversas asesorías técnicas en materia de mejora regulatoria a las dependencias, organismos descentralizados y órganos desconcentrados que conforman la APF.

### Asesorías a funcionarios de las entidades federativas y municipios

---

A lo largo del periodo de diciembre de 2014 a noviembre de 2015 se han capacitado 2,176 funcionarios públicos municipales y estatales, en 104 asesorías impartidas en diversas entidades federativas y municipios del país.

---

Los temas impartidos fueron: Agenda Común de Mejora Regulatoria, Apertura de Empresas SARE y PROSARE, Permiso de Construcción, Programa SIMPLIFICA y MEJORA, Programa Nacional de Juicios Orales y la MIR Subnacional.

## Asesoría en temas federales

En el periodo de diciembre de 2014 a noviembre de 2015, servidores públicos de 21 dependencias fueron capacitados en función de las necesidades identificadas por las instituciones solicitantes y en diversas herramientas modificadas por la COFEMER para el desempeño de sus actividades.

Por medio del proceso antes descrito se capacitó a 283 servidores públicos, en temas relacionados con el funcionamiento del Sistema de la Manifestación de Impacto Regulatorio (SIMIR)<sup>40</sup>, la implementación de la Estrategia Integral a través de los PMR y sobre los diversos formularios de la MIR.

Las dependencias con mayor número de funcionarios capacitados en la utilización del SIMIR son la SSA (20 funcionarios), SRE y STPS (17 funcionarios cada una), la SFP (16 funcionarios), así como las entidades del sector desarrollo social (12 funcionarios)<sup>41</sup> entre otras.

Con respecto a la implementación de la Estrategia Integral, la COFEMER puso a disposición de las dependencias la herramienta informática para enviar su plan regulatorio de los siguientes dos años. Por ello se capacitaron 135 servidores públicos en el funcionamiento de dicha herramienta. Entre las dependencias que asistieron a esas sesiones están la SAGARPA (33 funcionarios), la SEMARNAT (22 funcionarios) y SSA (21 funcionarios).

Finalmente, las dependencias y entidades que solicitaron capacitación en el llenado de los diversos formularios de la MIR son la CNBV y la Lotería Nacional (LOTENAL) (10 funcionarios cada una), y la SEP (6 funcionarios), entre otros (ver Tabla 13).

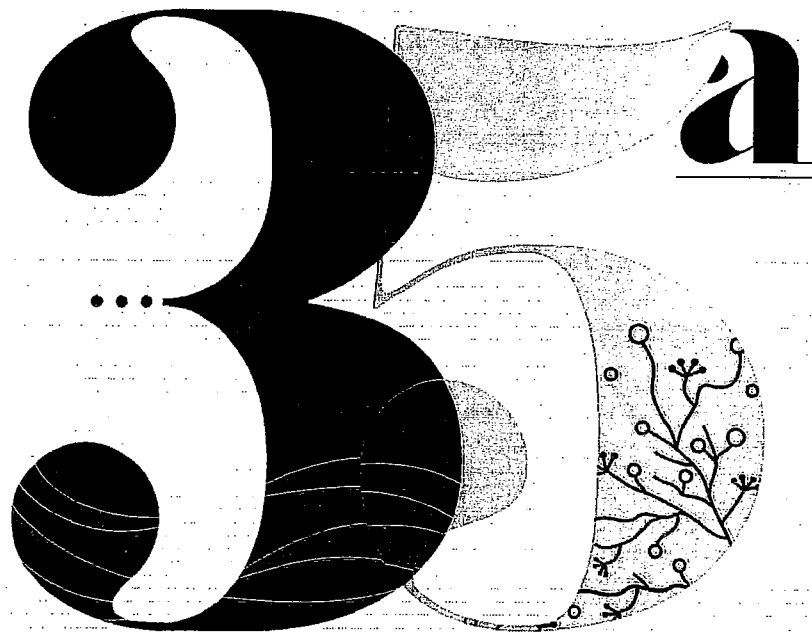
Tabla 13. Número de servidores públicos capacitados de manera presencial, en materia de mejora regulatoria

Descripción	Funcionarios capacitados	Porcentaje
PMR	135	48%
SIMIR	103	36%
MIR	44	16%

Fuente: COFEMER

<sup>40</sup> <http://www.cofemersimit.gob.mx>

<sup>41</sup> Se incluye la SEDESOL, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, Prospera Programa de Inclusión Social, Liconsa Abasto de Leche y el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.



**CONFERENCIA NACIONAL**  
DE MEJORA REGULATORIA

**VALLE DE BRAVO · 2015**

## c) Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria

La 35<sup>va</sup> Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria se realizó del 18 al 20 de octubre de 2015 en Valle de Bravo, Estado de México. Su principal objetivo fue compartir experiencias y conocimientos que deriven en acuerdos para el impulso de la competitividad, la productividad y el desarrollo económico de las entidades federativas y los municipios del país.

En esta Conferencia Nacional se enfatizó que la política de mejora regulatoria busca colocar al ciudadano y a las personas emprendedoras en el centro de la actividad gubernamental, comprometiendo a las autoridades a promover, respetar y proteger las mejores condiciones para el desarrollo de las actividades cotidianas, contando con un marco jurídico que incentive más inversiones y genere nuevas empresas y empleos.

El Secretario de Economía del Gobierno Federal, Ildefonso Guajardo Villarreal, señaló que la simplificación de trámites en el ámbito federal se debe complementar con esfuerzos en todos los órdenes de gobierno, y subrayó que el trabajo coordinado para la implementación de herramientas de mejora regulatoria, debe tener como objetivo beneficiar a las pequeñas y medianas empresas.

En dicha Conferencia participaron **26 expositores**, se realizaron **nueve mesas de discusión**, **cuatro talleres**, y se contó con la participación de **478 asistentes** de **29 entidades federativas** y **193 municipios**, así como representantes de Colombia, Costa Rica, El Salvador y Estados Unidos, así como de organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial (BM).

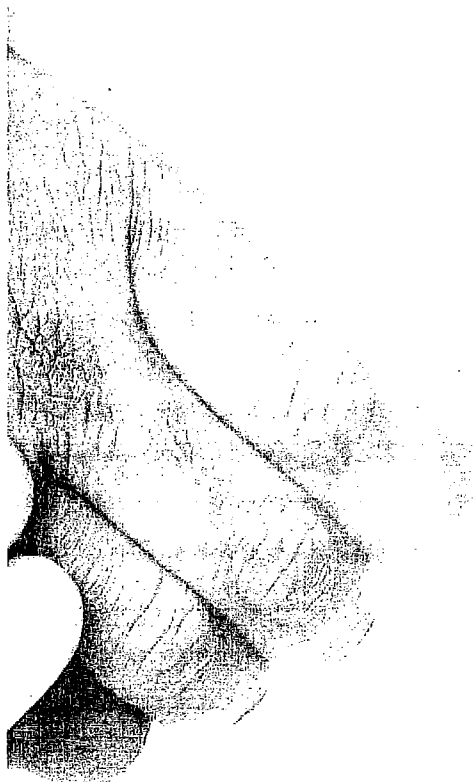
Las nueve mesas de discusión de esta Conferencia Nacional versarán sobre los siguientes temas:

- Mecanismo para fomentar la transparencia e incrementar la confianza en los mercados;
- Implementación de juicios orales mercantiles;
- Mejora regulatoria y el sector privado;
- Mejora regulatoria en Latinoamérica;
- Avances y retos en la implementación de la Ventanilla Única;
- Mejores prácticas internacionales en la implementación de la mejora regulatoria a nivel local;
- Simplificación administrativa y mejores prácticas;
- Programa SARE-Crezcamos Juntos SAT, y
- Promoción para la política de competencia a nivel subnacional.

Con base en las ponencias y los talleres realizados, se acordó continuar trabajando en acciones que contribuyan a impulsar la productividad y el crecimiento económico en el país. Por ello, se convino en la necesidad de consolidar la Agenda Común de Mejora Regulatoria e impulsar las mejores prácticas en las entidades federativas y los municipios.



# VI. ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES



## a) Agenda internacional

La mejora regulatoria se ha posicionado en el ámbito internacional por la necesidad de eliminar restricciones innecesarias al comercio y a la inversión, por lo que es una estrategia relevante para acelerar el crecimiento económico. Lo anterior, ha ocasionado que diversos foros económicos internacionales busquen reconocer, compartir e impulsar las mejores prácticas en materia de mejora regulatoria.

La adopción de mejores prácticas internacionales y el establecimiento de medidas innovadoras han hecho que México y la COFEMER tengan una relevancia creciente en varios de estos foros por tener un sistema de gobernanza regulatoria sólido y de vanguardia en Latinoamérica y el mundo.

Como parte de la estrategia 4.7.2 del PND, consistente en la implementación de una mejora regulatoria integral, la COFEMER ha impulsado una agenda con diversos organismos internacionales y países para fortalecer los esfuerzos de cooperación regulatoria internacional y apoyar los principales acuerdos comerciales a los que México se está incorporando.

### OCDE

- 12ª Reunión del Comité de Política Regulatoria de la OCDE: 15 y 16 de abril

En la 12ª Reunión del Comité de Política Regulatoria de la OCDE efectuada del 14 al 16 de abril de 2015, se presentó el primer borrador del documento denominado Regulatory Policy Outlook, en el que se describen los avances en la implementación de la política de mejora regulatoria en los países que integran ese organismo.

- Reunión sobre política regulatoria en Latinoamérica

Se acordó la creación de una Red de Mejora Regulatoria entre los países de Latinoamérica, auspiciada por la OCDE, que tuvo su primera reunión en junio de este año en Lima, Perú. Se invitó a la COFEMER a participar como uno de los *peer reviewers* de la Revisión sobre Mejora Regulatoria en Perú, mismo que la OCDE elaboró a partir del mes de junio de 2015.

- 13ª Reunión del Comité de Política Regulatoria: 4 al 6 de noviembre de 2014

Se acordó generar un documento de buenas prácticas sobre consulta pública y trabajar para medir el impacto de las herramientas de mejora regulatoria en aspectos como el crecimiento económico y la facilidad para abrir empresas, entre otros indicadores.

- Reunión conjunta de los Comités de Política Regulatoria y de Comercio de la OCDE: 5 de noviembre

Se presentaron diversas experiencias para medir los beneficios de los distintos tipos de cooperación regulatoria internacional, conforme a la tipología establecida por la OCDE, de manera que se puedan identificar las acciones que brinden los mayores beneficios al reducir diferencias regulatoria innecesarias entre países.



● Participación de la COFEMER como experto en el Taller de Evaluación de Impacto Regulatorio en Colombia

Del 26 al 30 de enero de 2015, dos servidores públicos de la COFEMER participaron como expertos en el Taller de Evaluación de Impacto Regulatorio organizado por la OCDE en la ciudad de Bogotá, Colombia. En el taller se capacitó a 50 servidores públicos del Gobierno de Colombia.

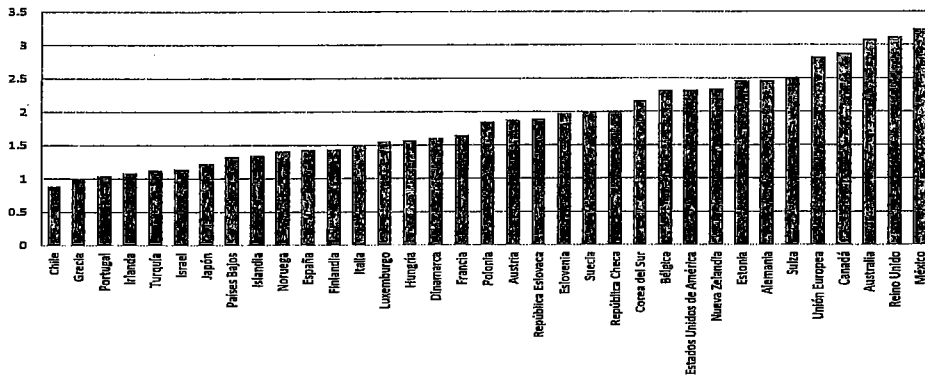
● Documento “Panorama de Política Regulatoria 2015” emitido por la OCDE

El Grupo Directivo de Medición del Desempeño Regulatorio (en el que la COFEMER participa en representación de México), efectuó una encuesta con la que se elaboraron indicadores que miden el desempeño de los países miembro de la OCDE, en la implementación de las buenas prácticas en tres rubros primordiales: a) procesos de consulta pública, b) análisis de impacto regulatorio, y c) evaluación ex post de regulaciones.

El estudio fue presentado en la Reunión Ministerial de Gobernanza de la OCDE en Helsinki, Finlandia, y también en México.

El reporte final muestra el análisis comparativo de las políticas de mejora regulatoria de los países que integran la OCDE y la Unión Europea, donde México se ubicó en el primer lugar en aplicación de esta política (ver Gráfica 14).

Gráfica 14. Indicadores de gobernanza y política regulatoria 2015

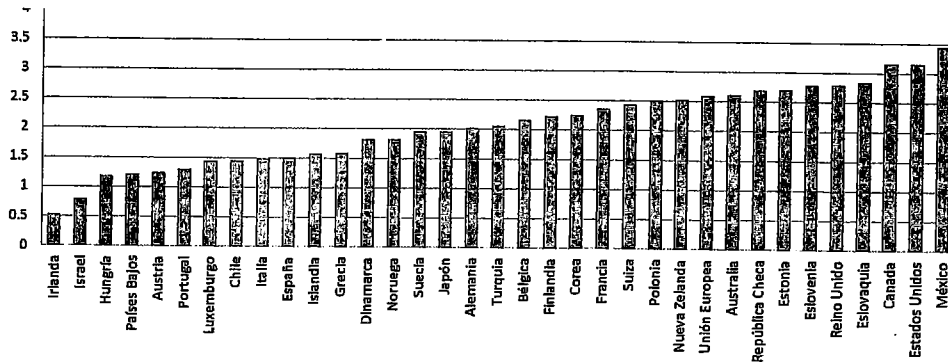


Fuente: COFEMER con información de la OCDE

La posición de México es producto de su desempeño en otros componentes del indicador, entre los que destaca también su primer lugar en la aplicación de prácticas de consulta pública e inclusión de los sectores interesados en el proceso regulatorio.

A ese resultado ha contribuido que México es de los pocos países que: (i) sustenta su política de mejora regulatoria en una ley específica; (ii) lleva a cabo encuestas y, (iii) forma grupos de enfoque para promover su mejora continua y atender así las necesidades de los ciudadanos y la empresa a efecto de mejorar el clima de negocios (ver Gráfica 15).

Gráfica 15. Consulta Pública para el desarrollo de regulaciones secundarias

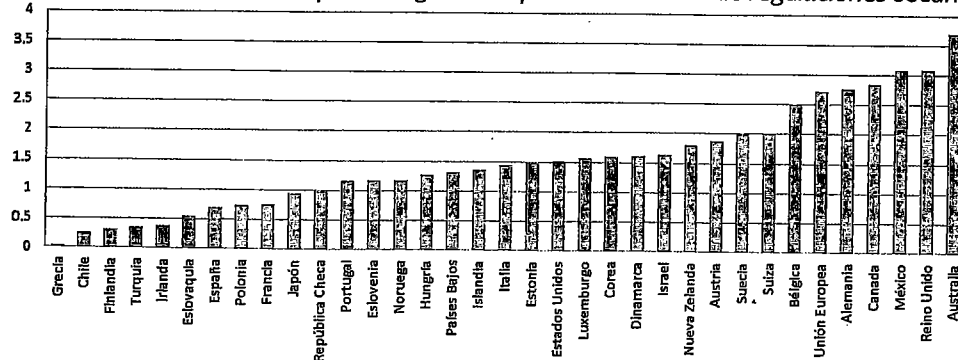


Fuente: COFEMER con datos del documento Regulatory Policy Outlook 2015

Asimismo, se obtuvo el segundo lugar en la implementación y uso de la manifestación de impacto regulatorio como herramienta para controlar la calidad del flujo regulatorio, precedido por el Reino Unido y sucedido por la Unión Europea. Ello porque en México es práctica común el uso de la MIR, instrumento de uso obligado en todos los proyectos regulatorios que establecen costos de cumplimiento para los ciudadanos y las empresas, lo cual garantiza que en todas regulaciones se evalúen las alternativas y se elija la regulación que genere el mayor bienestar social neto (ver Gráfica 16).

La COFEMER ha innovado al incluir un sistema que diferencia el grado de análisis requerido según el tipo de regulación (moderado y alto impacto) y al incorporar análisis específicos: competencia, riesgos y derechos humanos (como se anunció el 14 de octubre de 2015).

Gráfica 16. Manifestación de Impacto Regulatorio para el desarrollo de regulaciones secundarias

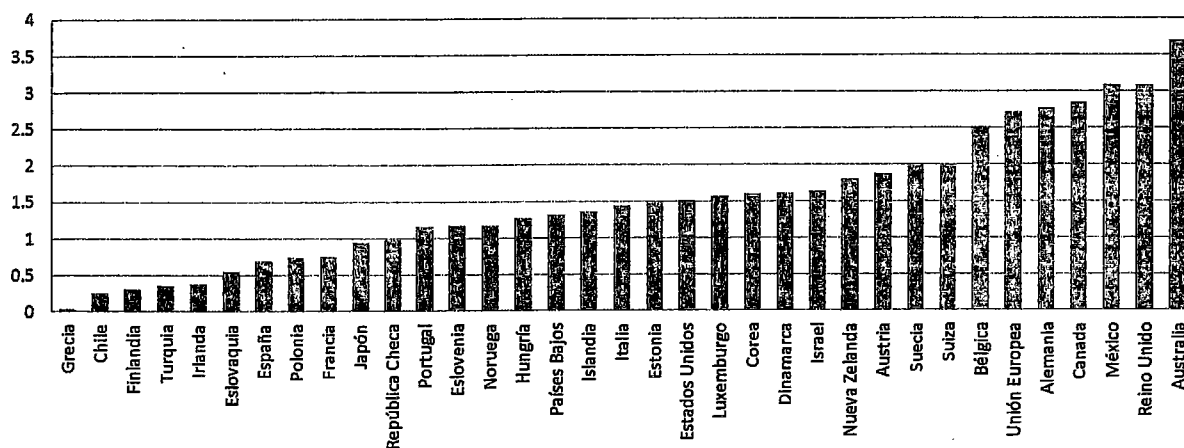


Fuente: COFEMER con datos del documento Regulatory Policy Outlook 2015

En la misma evaluación de la OCDE también se ubicó a México en el tercer lugar en la elaboración de evaluaciones ex post sobre el acervo regulatorio para promover mejoras de manera continua, reducir la carga regulatoria y promover mayor eficiencia. En esta evaluación, México es precedido por Australia y el Reino Unido en el caso de Leyes que provienen del Ejecutivo, y con el mismo desempeño que el Reino Unido en cuanto al resto de las regulaciones que provienen del Ejecutivo.

Lo anterior se explica por la práctica de la COFEMER de analizar el costo de los trámites con la utilización del MCE y así proponer iniciativas de simplificación, además de la elaboración de diagnósticos sectoriales con propuestas específicas para mejorar el marco regulatorio vigente. Además, a diferencia de otros países, las Normas Oficiales Mexicanas, la revisión quinquenal, la pérdida automática de vigencia, y recientemente, la MIR Ex Post, son mecanismos que permiten identificar los impactos reales de las regulaciones vigentes al año de su entrada en vigor, con lo que se pueden hacer recomendaciones para mejorar su aplicación, modificarlas o eliminarlas, según se requiera (ver Gráfica 17).

Gráfica 17. Evaluación Ex Post para el desarrollo de regulaciones secundarias



Fuente: COFEMER con datos del documento Regulatory Policy Outlook 2015

### ● Participación de la COFEMER en la revisión de política regulatoria en Perú

La COFEMER participó como parte de la misión que la OCDE realizó en Perú (junto con Australia y Estados Unidos) para llevar a cabo la Revisión de la Política Regulatoria, en donde se efectuaron reuniones de trabajo con el Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Consejo de Ministros y diversas autoridades y representantes de la iniciativa privada de Perú.

## Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico

El Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés) tiene 21 países miembros,<sup>42</sup> quienes representan el 56% y 46% de la producción y las transacciones comerciales mundiales, respectivamente.

### ● Ejecución de los Proyectos de Mejora Regulatoria en el marco de APEC

El 16 de septiembre de 2014, el Secretariado de APEC notificó a México por conducto de la COFEMER, la pre-aprobación de los proyectos:

- Talleres de capacitación sobre los métodos y metodologías para evaluar el impacto de la regulación económica y social.

- Talleres para determinar las buenas prácticas internacionales para desarrollar la consulta pública: herramientas, principios y elementos clave para su implementación.

Los dos proyectos tienen por objeto fortalecer los lazos de cooperación regulatoria con al menos: China, Chile, Filipinas, Indonesia, Malasia, Papua Nueva Guinea, Perú, Rusia, Tailandia y Vietnam.

### ● Taller Métodos y Metodologías para evaluar el impacto de la Regulación Social, 23 y 24 de abril, México, D.F.

La COFEMER y APEC llevaron a cabo dicho taller para servidores públicos de varios países entre los que se encuentran: Chile, Corea del Sur, China Taipéi, Filipinas, Indonesia, Malasia, México, Perú, Rusia, Tailandia y Vietnam, así como servidores públicos de la APF de México y expertos de diversos países como Estados Unidos y Australia. En el evento participaron cerca de 90 servidores públicos, de los cuales 21 fueron extranjeros y el resto mexicanos.

<sup>42</sup> Países miembros de APEC: Australia, Brunéi, Canadá, Indonesia, Japón, Corea del Sur, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Tailandia, Estados Unidos, China Taipéi, Hong Kong (China), China, México, Papua Nueva Guinea, Chile, Perú, Rusia y Vietnam.

### ● Taller Buenas Prácticas para desarrollar consultas públicas efectivas e incluyentes en temas regulatorios, 29 a 31 de julio, Cancún, México

Este taller tuvo como propósito identificar las mejores prácticas de consulta pública que se implementan en los países de APEC. Entre los temas que se abordaron en el taller destacan: los elementos de una consulta pública previa, la consulta pública de proyectos regulatorios, la consulta pública en el contexto de acuerdos internacionales, la consulta pública electrónica, los retos de implementación de una consulta y la consulta pública durante las evaluaciones ex post.

Al taller asistieron 22 servidores públicos de 11 países de la región Asia-Pacífico: Chile, China, Filipinas, Indonesia, Malasia, México, Papua Nueva Guinea, Rusia, Tailandia y Vietnam. Como expertos asistieron Reino Unido, Indonesia, OCDE, la SE de México y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República.

### ● Taller Métodos y Metodologías para evaluar el impacto de la Regulación Económica, 28 y 29 de agosto, Cebú, Filipinas

El taller contó con la participación de 40 personas de nueve economías (China, Filipinas, Indonesia, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Vietnam y Taipéi Chino), y expertos originarios de Australia, Estados Unidos, México y la OCDE.

Este evento se centró en la importancia del uso de la evaluación de impacto regulatorio, los métodos y metodologías existentes para evaluar el impacto de la regulación y metodologías específicas donde se muestra la evaluación de los impactos de la regulación económica.

## Banco Mundial

- Conferencia Promoting Effective Competition Policies for Shared Prosperity and Inclusive Growth, 22 a 25 de junio, Washington, Estados Unidos

Se destacó que el trabajo en conjunto con el Banco Mundial (BM) permite la implementación de programas que impulsan el desarrollo económico en las entidades federativas y municipios y el desarrollo de una metodología para revisar el marco regulatorio de sectores estratégicos en las entidades federativas. Asimismo, se reconoció el realizado entre la COFEMER y la COFECE en la evaluación de regulaciones federales, a través de la MIR con análisis de impacto en la competencia.

## Acuerdo de Facilitación del Comercio en Servicios (TISA por sus siglas en inglés) de la Organización Mundial de Comercio (OMC)

La COFEMER participó en las rondas efectuadas en diciembre de 2014 y abril de 2015 para apoyar en la discusión de los capítulos sobre Reglamentación Doméstica y Transparencia para garantizar la incorporación de prácticas regulatorias similares a las adoptadas en México, dando oportunidad de que los empresarios mexicanos conozcan con antelación las regulaciones a ser implementadas en otros países de interés comercial, así como para garantizar que México cumpla los compromisos derivados de este Acuerdo.

## Cooperación bilateral en mejora regulatoria

- Costa Rica

El 21 de julio de 2015 la COFEMER llevó a cabo la quinta videoconferencia en el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica en materia de Mejora Regulatoria, misma que tuvo por objeto compartir experiencias exitosas de México sobre la reducción de cargas administrativas y el uso del MCE.

El 21 de octubre de 2015, la COFEMER recibió personal del Ministerio de Economía Industria y Comercio de Costa Rica con el objeto de llevar a cabo la Tercera Pasantía de Costa Rica en México. Durante la visita, se compartieron experiencias en materia de medición de cargas administrativas y de la dictaminación de reglamentos técnicos y regulación basada en riesgos.

- El Salvador

La COFEMER recibió el 9 y 10 de marzo de 2015 a funcionarios de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República de El Salvador para compartir las experiencias de México en la materia y brindar asesoría técnica para impulsar estrategias de mejora regulatoria y el uso de herramientas que fortalezcan las capacidades institucionales y de simplificación de trámites. Entre los temas que se abordaron se encuentran: los doce principios de gobernanza regulatoria de la OCDE; los antecedentes de la mejora regulatoria en México y en el mundo; el mandato, facultades y herramientas de la COFEMER; el RFTS; la medición de cargas administrativas a través del MCE, y la mejora regulatoria subnacional.

## ● Colombia

Del 5 al 7 de agosto de 2015 funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia visitaron la COFEMER para llevar a cabo la primera pasantía de Colombia en México. Se compartió con los visitantes experiencias, la MIR y consulta pública.

## ● República Popular China

Del 24 al 27 de marzo del 2015, la COFEMER sostuvo reuniones de trabajo con autoridades del Gobierno Central de China y de la Región Administrativa Especial de Hong Kong para compartir experiencias exitosas y estrechar áreas de cooperación en materia de mejora regulatoria. Como parte de las actividades se firmó el “Memorando de Entendimiento para Fortalecer el Intercambio y Cooperación en Materia de Mejora Regulatoria” el cual tiene como objetivo establecer las bases para el fortalecimiento de una cooperación bilateral y facilitar el intercambio administrativo, técnico y de recursos humanos en materia de mejora regulatoria, como una política que favorece el clima de negocios y la inversión, así como el flujo comercial entre ambos países.

## ● Indonesia

El 30 de julio de 2015 la COFEMER y la Agencia Nacional de Leyes y Derechos Humanos de Indonesia firmaron en Cancún, Quintana Roo, el “Memorando de Entendimiento entre la Secretaría de Economía de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Derechos Humanos y leyes de la República de Indonesia sobre Cooperación Técnica para la creación de capacidades institucionales en Reforma Regulatoria”.

## ● Reino Unido

La COFEMER participó en las Pláticas Económicas de Alto Nivel México-Reino Unido con el tema “Regulación, Transparencia y Competencia” y presentó el monitoreo y avance de los compromisos adquiridos, entre otros: (i) incrementar el intercambio de experiencias en las políticas de competencia y regulación entre México y el Reino Unido a través de foros bilaterales o visitas de expertos; (ii) incrementar la cooperación y el compromiso en foros multilaterales para la implementación de prácticas promovidas por la OCDE, y (iii) trabajar de forma conjunta en temas de gobierno abierto y transparencia con énfasis en el desarrollo social.

En la mesa sobre “Regulación, Transparencia y Competencia” como parte de la agenda de trabajo, se presentó el monitoreo y avance de los compromisos adquiridos, entre los que se encuentran: (i) incrementar el intercambio de experiencias en las políticas de competencia y regulación entre México y el Reino Unido a través de foros bilaterales o visitas de expertos de política; (ii) intercambio de experiencias respecto del trabajo bilateral efectuado por los reguladores del Reino Unido y México; (iii) incrementar la cooperación y el compromiso en foros multilaterales para la implementación de prácticas promovidas por la OCDE, y (iv) trabajar conjuntamente en temas de gobierno abierto y transparencia, con enfoque en el desarrollo social e incrementar la participación de miembros de la AGA.

Paralelamente, se realizaron pláticas con funcionarios del *Better Regulation Regulatory (BRE)*, donde los temas centrales de intercambio de información y retroalimentación fueron: el indicador de calidad de mejora regulatoria, temas sobre regulación del sector energético, Calculadora de Evaluación de Impacto, entre otros.

## b) Cooperación con dependencias y entidades del Gobierno Federal

### ● Alianza para un Gobierno Abierto (AGA)

La AGA es una iniciativa multilateral en que los gobiernos de 65 países trabajan junto con la sociedad civil para promover la participación ciudadana, incrementar la transparencia, combatir la corrupción y usar la tecnología como habilitador de esta apertura.

En México los trabajos son dirigidos por un Secretariado Técnico Tripartita integrado por: el Gobierno de la República, representado por la Coordinación Nacional de Estrategia Digital; el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI); y el Comité Coordinador de Sociedad Civil, representado por Transparencia Mexicana.

En diciembre de 2014, la COFEMER emitió el Manual de buenas prácticas para elaborar guías de autocumplimiento de la regulación, el cual tiene por objeto transparentar la aplicación de las mismas.

Con base en dicho manual, el 22 julio de 2015, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la Comisión Federal para Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la SE publicaron, dos Guías de autocumplimiento de la regulación: (i) Guía sobre Invenciones, Patentes, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales y Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados (IMPI); (ii) Guía del usuario para el Registro de Marcas, Avisos y Publicación de Nombres Comerciales (IMPI); (iii) Guía para el cumplimiento de la regulación de registro sanitario de medicamentos genéricos (COFEPRIS); (iv) Guía para el cumplimiento de la regulación del permiso sanitario de importación de medicamentos que no sean o contengan estupefacientes o psicotrópicos, que cuenten con registro sanitario (COFEPRIS); (v) Guía para determinar el cumplimiento de las reglas de origen en el marco del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 México-Brasil (SE), y

(vi) Guía para obtener asignación de cupo de importación y exportación bajo el mecanismo de asignación de Primero en tiempo, primero en derecho (SE).

- Revisión del apartado de los criterios de resolución de 732 trámites inscritos en el RFTS correspondientes a COFEPRIS, IMPI, SE y SFP. El objetivo es identificar áreas de oportunidad para mejorar y complementar la información ahí contenida, en beneficio de los usuarios de esas fichas de los trámites.

### ● SEGOB

Con el objetivo de establecer un mecanismo de colaboración para la ejecución de acciones que permitan la eficiente coordinación y articulación de las políticas públicas en materia de derechos humanos y de mejora regulatoria, y con la finalidad de propiciar un marco regulatorio orientado a promover y garantizar el respeto a los derechos humanos, el Titular de la COFEMER, Mario Emilio Gutiérrez Caballero y el Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Roberto Rafael Campa Cifrián, firmaron las Bases de Colaboración en materia de Derechos Humanos el 14 de octubre de 2015.

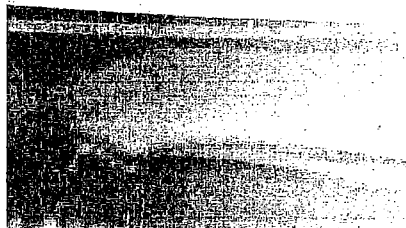
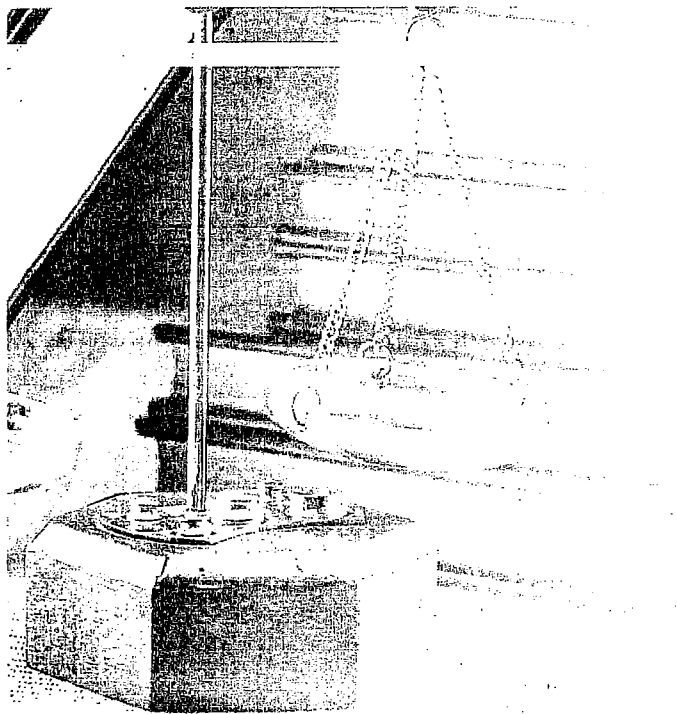
### ● INADEM

Con el propósito de medir los impactos de las convocatorias de los programas en favor de los emprendedores, Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), el Titular de la COFEMER, y el Presidente del INADEM, firmaron el 6 de octubre de 2015, un Convenio de Colaboración para realizar un diagnóstico regulatorio a efecto de que la regulación no dañe, transgreda, impida o disminuya los derechos de los emprendedores y MIPYMES.





# VII. REVISIÓN DEL MARCO REGULATORIO NACIONAL



La LFPA en su artículo 69-E fracción I establece la facultad de la COFEMER para revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar su propuesta de reforma al Titular del Ejecutivo Federal, proyectos de disposiciones legislativas y administrativas y programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos. Derivado de dicha atribución, la COFEMER ha elaborado ocho diagnósticos en el periodo de diciembre de 2014 a noviembre de 2015.

### **a) Regulación administrativa del sector ferroviario**

La COFEMER realizó un estudio de los trámites federales a cargo de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal (DGTFM) de la SCT, aplicando el MCE con la finalidad de proponer medidas de simplificación de alto impacto para la sociedad que generen ahorros derivados de la reducción en las cargas administrativas de los trámites del sector.

A partir del estudio se identificaron acciones de simplificación administrativa que la DGTFM, podría emprender en el mediano plazo con resultados significativos en la dinamización del sector, por medio de la reducción de plazos de respuesta de ciertos trámites federales. Los tiempos de espera de una respuesta oficial por los usuarios, les significa costos de oportunidad en el uso de la infraestructura ferroviaria, los cuales representan el 99.89% (743 millones de pesos) del total del costo económico de los trámites analizados.<sup>43</sup>

### **b) Revisión del marco regulatorio del sector ferroviario**

La COFEMER realizó un estudio del marco regulatorio del sector ferroviario para conocer los instrumentos regulatorios que derivan de la reforma a la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario (LRSF) e identificar la normatividad pendiente de emitirse o sujeta a modificaciones.

Asimismo, en el estudio se señala la importancia del diseño institucional de una agencia reguladora en este sector y se esbozan los principios para su establecimiento, conforme a las mejores prácticas internacionales.

La COFEMER considera que esta Agencia será un órgano fundamental para promover la eficiencia del mercado, la competencia a través de la interconexión en las vías férreas y en las terminales ferroviarias multimodales, la implementación de la nueva regulación y la verificación de los concesionarios, permisionarios y asignatarios, a fin de elevar la productividad y la participación de los servicios ferroviarios en el mercado de transporte del país, optimizando la asignación de los recursos.

En dicho contexto, es pertinente que la DGTFM realice la revisión, actualización y emisión de normas oficiales mexicanas del sector, como instrumentos para garantizar la seguridad de las personas, las mercancías y en general la seguridad de la infraestructura, dando cabida a la transparencia y a la consulta pública de los principales actores del sector, entre ellos empresas, expertos, academia y sociedad civil.

<sup>43</sup>El costo de oportunidad es el costo en el que incurre un ciudadano por realizar un trámite.

### **c) Diagnóstico de promoción de la competencia y libre concurrencia en sectores prioritarios del estado de Tabasco junto con el BM**

El objetivo del diagnóstico realizado en colaboración con el BM, es entregar al gobierno de Tabasco la identificación de las principales áreas de oportunidad para mejorar la regulación vigente en tres sectores prioritarios y con ello fomentar el crecimiento y la productividad, a través de la promoción de competencia económica en los mercados de comercio, transporte y fondos públicos.

En el caso de comercio y transporte, ambos sectores aportan más del 10% del PIB estatal y a su vez emplean una cuarta parte de la población económicamente activa del estado. Por otro lado, los fondos públicos son de una cuantía significativa e influyen directamente en la actividad de las empresas.

Las áreas de oportunidad encontradas, permiten hacer un análisis para proponer alternativas regulatorias para lograr la creación de más empresas, mejorar la calidad de los productos y servicios a precios competitivos para los consumidores. Las recomendaciones son propuestas de reforma al marco normativo para brindar certeza a los ciudadanos, a los servidores públicos de las dependencias regulatorias y generar un escenario competitivo en beneficio de la sociedad.

### **d) Diagnóstico de implementación del Programa de Licencias de construcción en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**

El diagnóstico realizado tiene como propósito identificar áreas de oportunidad en el proceso de obtención de licencias de construcción a efecto de emitir recomendaciones que permitan su simplificación, por medio de modificaciones al marco normativo aplicable.

En el documento, se propusieron modificaciones a 12 artículos, la creación de nueve adicionales al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo en los que se establezcan las acciones de simplificación presentadas al Ayuntamiento.

Con las modificaciones realizadas al Reglamento señalado se logrará la disminución de un trámite y 57 días, por lo que se requerirá sólo de 4 trámites y 25 días para llevar a cabo una obra menor a 1,500 m<sup>2</sup>. Ya se presentaron las modificaciones a la Comisión de Gobierno y Reglamentación del municipio, para su validación, aprobación y firma del Presidente Municipal para su posterior publicación en la Gaceta Oficial de Gobierno.

### **e) Diagnóstico de mejoramiento de los programas sujetos a reglas de operación en términos de la LFPRH: análisis, diagnóstico y propuestas 2010-2015**

La COFEMER revisó el contenido de las Reglas de Operación que norman los programas de apoyo, a fin de mejorar la calidad en su elaboración, incrementar su eficiencia, coadyuvar a su precisión e incentivar su simplificación y transparencia, conforme a lo establecido por el artículo 77 de la LFPRH.

El Diagnóstico analizó el grado de cumplimiento de las dependencias y entidades de la APF de los nueve lineamientos establecidos en la citada Ley para el periodo comprendido entre 2010 y 2015, donde destaca que el promedio de cumplimiento es de 64%.

Es importante mencionar que en el presente año, los resultados logrados por la colaboración entre la COFEMER y la Unidad de Productividad Económica de la SHCP se logró una mejora significativa en el cumplimiento de los lineamientos en 2015 (70%) frente a los de 2014 (60%). No obstante, se proponen medidas de simplificación para 247 trámites identificados y que generarán un ahorro en el CET de \$5,413.8 millones de pesos.

**f) Diagnóstico sobre el mejoramiento integral de los programas sujetos a reglas de operación. Consideraciones sobre su diseño y evaluación**

En la elaboración del diagnóstico se analizaron las Reglas de Operación asociadas a los 96 Programas Federales autorizados en 2015, identificando elementos que pudieran ser fortalecidos en los procesos de planeación, diseño y evaluación de dichos Programas, con el propósito de incrementar la efectividad del gasto público que se destina a los programas de subsidio social y económico, así como una mayor simplicidad operativa para los beneficiarios.

La COFEMER hizo diversas recomendaciones que podrían ser adoptadas por las dependencias y organismos responsables del diseño de las Reglas y operación de los Programas, entre las que destacan:

- cuidar que los objetivos de los programas sean claros, específicos, medibles, asequibles y limitados a un tiempo determinado;
- garantizar que los requisitos y medios aplicables a la solicitud de los apoyos sean congruentes con el contexto socio-económico del beneficiario potencial;

- armonizar la estructura de todas las Reglas de Operación a fin de que los beneficiarios identifiquen con facilidad cada uno de los elementos de su interés que apliquen a todos los Programas de apoyo disponibles;
- ampliar y fortalecer las atribuciones del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) con el propósito de someter los resultados de los programas a un escrutinio especializado de evaluación;
- ampliar y fortalecer las atribuciones de la COFEMER en materia de revisión de Reglas de Operación, sujetando dichos instrumentos al proceso de mejora regulatoria que detalla la LFPA;
- incorporar al cuerpo de las Reglas de Operación elementos homogéneos para que los órganos administradores de los programas puedan conformar una base de datos que les permita analizar y evaluar detalladamente el logro de los resultados planteados inicialmente.

**g) Diagnóstico regulatorio para zonas de monumentos arqueológicos**

El objetivo del diagnóstico fue analizar e identificar las áreas de oportunidad que se encuentran en la legislación que regula las actividades cívicas y culturales, en particular las asociadas a las zonas de monumentos arqueológicos.

El fundamento que da origen al análisis, radica en la obligación establecida en el Artículo 30, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales,<sup>44</sup> donde se faculta a la SEP, a través del Instituto Nacional de Antropología, para otorgar permisos o autorizaciones para llevar a cabo actividades cívicas y culturales.

<sup>44</sup> Publicado en el DOF el 20 de mayo de 2004

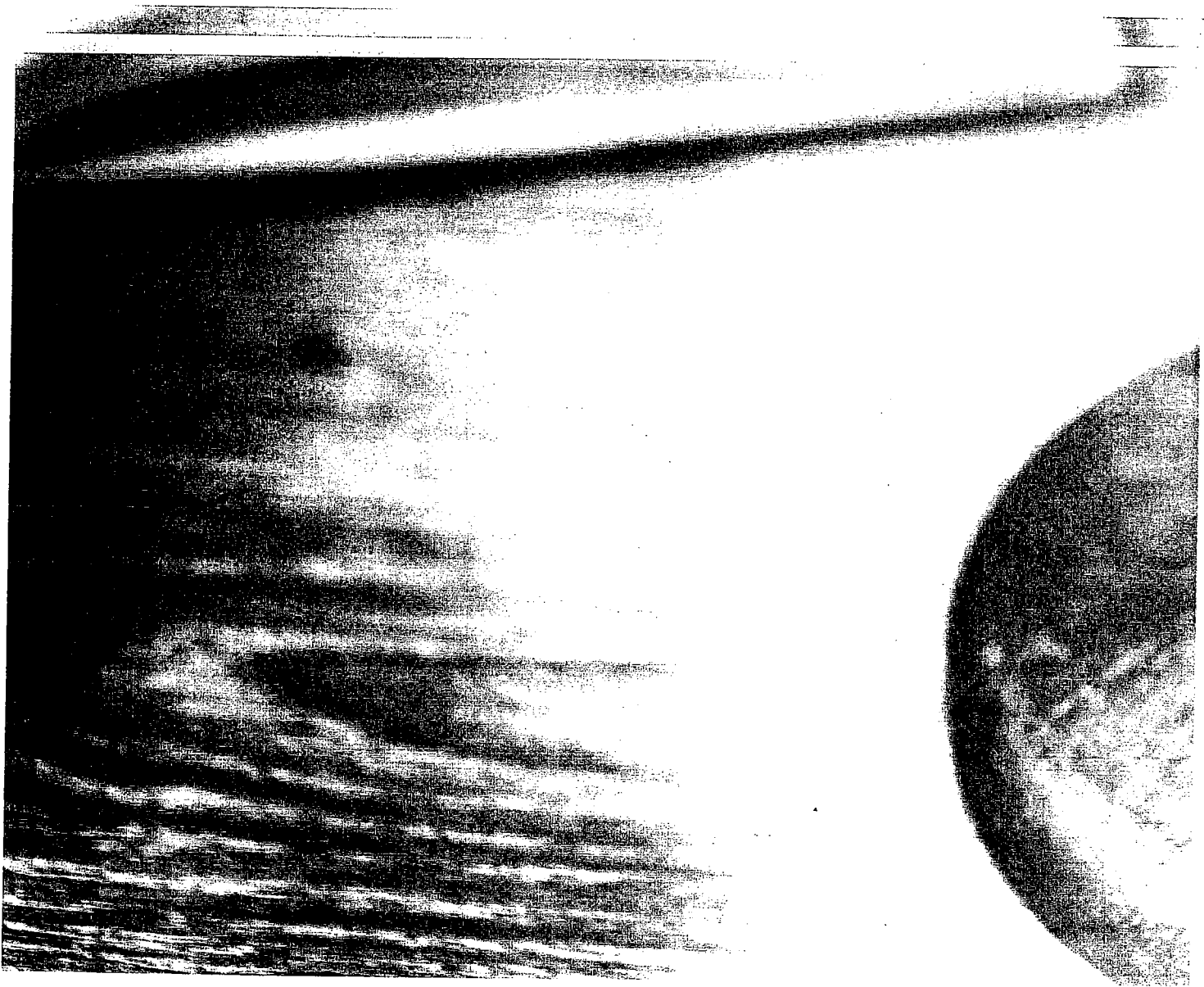
Entre las aportaciones que pueden considerarse se encuentran dos propuestas de Reglamento de Ley que regulan el otorgamiento de permisos y autorizaciones para realizar actividades cívicas y culturales dentro de las zonas arqueológicas, y propone la creación de Consejos Consultivos que permitan ceñirse a lo establecido en la Ley, procurando en todo momento, la conservación del patrimonio arqueológico y cultural de la Nación, por medio de la generación de criterios claros, objetivos y cuantitativos afines al carácter del monumento de que se trate.

#### **h) Diagnóstico en materia de regulación y comercio exterior**

Este diagnóstico tiene la finalidad de analizar el procedimiento *antidumping* que lleva a cabo la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la SE, a efecto de identificar áreas de oportunidad y emitir recomendaciones para proveer una mayor seguridad jurídica a las partes interesadas en el procedimiento. Para ello se comparó el procedimiento llevado a cabo por México con el realizado en diversos países miembros de la OMC.

Lo anterior permitió generar las siguientes recomendaciones: (i) la realización de un formulario único para la solicitud de investigación y la correspondiente simplificación de este; (ii) la creación de bases de datos de importaciones y portales de internet para la consulta de los expedientes, y (iii) la creación de criterios generales para la elección de país sustituto, la realización de visitas de verificación, la determinación del daño y su relación causal con la práctica de dumping.

De tomarse en cuenta las recomendaciones señaladas, se podría reducir la carga de trabajo para la autoridad investigadora, disminuirían los costos y aumentarían la certidumbre y transparencia para las partes interesadas en la investigación, y con ello la reducción de los plazos en los procedimientos.



VIII. ACCIONES PARA DAR ATENCIÓN  
A LAS INSTRUCCIONES PRESIDENCIALES  
EN MATERIA DE JUSTICIA COTIDIANA



El 27 de noviembre de 2014 el Presidente de la República, en el mensaje a la Nación: “Por un México en paz con justicia y desarrollo”, encomendó al Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE) que organizara foros de consulta con diversos sectores de la sociedad para elaborar una serie de propuestas y recomendaciones que promuevan una mejora continua en la impartición de Justicia Cotidiana en el país.

El 27 de abril de 2015 el Presidente de la República recibió del CIDE el Informe sobre Justicia Cotidiana que contiene 217 recomendaciones y 20 acciones que podrían implementarse de forma inmediata, ocho de ellas corresponden sólo al Ejecutivo Federal y la COFEMER tiene competencia en dos de ellas, que son:

Desarrollar una profunda política nacional de mejora regulatoria, donde se propone que la COFEMER lleve a cabo un agresivo programa piloto para mejorar el diseño y la operación de la regulación, mediante la suscripción de convenios de colaboración promoviendo así, la Agenda Común de Mejora Regulatoria y fortaleciendo el compromiso del gobierno federal con las entidades federativas y municipios. También se propuso que la COFEMER y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) desarrollen un instrumento que permita medir de manera sistemática la calidad regulatoria en el país;

● Para los emprendedores: acelerar la implementación de la oralidad en materia mercantil donde se propone que la COFEMER, la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIJ) y la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), generen un plan de implementación con alcance nacional que inicie un programa de Juicios Orales Mercantiles en todo el país, de manera paulatina, pero con resultados desde el primer año.

Con la implementación de este programa se desarrollará la oralidad en las disputas mercantiles, y con ello, se dotará de mayor transparencia a los procesos, se reducirán sustancialmente los tiempos y se incrementará la calidad de la resolución.

La falta de alineación entre los diferentes niveles y funciones del gobierno junto a la mala calidad de la regulación en las entidades federativas del país, hacen necesario promover una política integral que mejore la calidad de las leyes, reglamentos y normas administrativas de carácter general a nivel nacional (ver Diagrama 1).



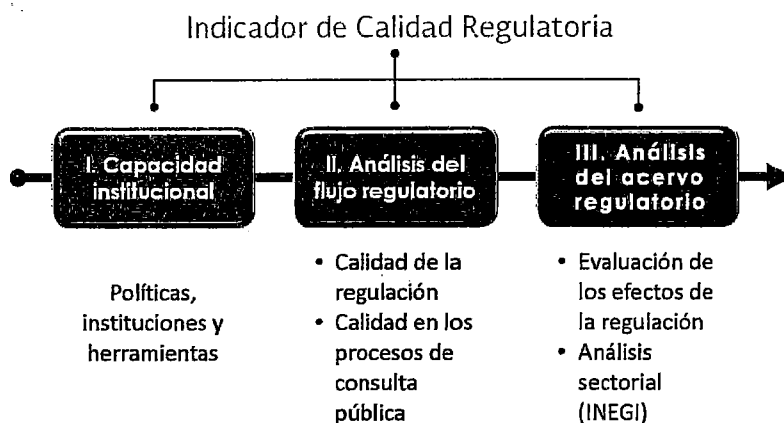
Diagrama 1



Por otro lado, en la actualidad no existe un instrumento que permita identificar la calidad de la regulación, por lo que es necesario fortalecer las políticas, instituciones y herramientas que mejoren la regulación, así como ampliar la aplicación de instrumentos de monitoreo y evaluación de la política regulatoria.

En este sentido, los indicadores existentes como el reporte *Doing Business* del BM, los indicadores de los sistemas de gestión regulatoria de la OCDE y el Índice de Competitividad Estatal del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) miden de alguna manera los resultados de la política regulatoria, más no la calidad del procedimiento.

Por calidad regulatoria la COFEMER entiende la condición de la regulación que propicia y sostiene un nivel de bienestar social óptimo que permita la transparencia y certidumbre en la actuación de las autoridades y su interacción con los agentes económicos. En el Diagrama 2 (Indicador de Calidad Regulatoria), se muestran los componentes del indicador que esta COFEMER se encuentra desarrollando.



Mientras que en relación con los juicios orales mercantiles, la COFEMER trabaja desde julio del presente año junto con el BM en el desarrollo e implementación de la metodología que propuso a la CONAGO y la CONATRI.

El 8 de julio de 2015 en el marco de la XLIX Sesión Ordinaria de la CONAGO se formalizó el Acuerdo de Cooperación Técnica Reembolsable (RAS, por sus siglas en inglés) para la implementación de los Juicios Orales Mercantiles en las 32 entidades federativas del país entre la CONAGO y el BM, fungiendo como testigo de honor el Presidente de la República.

Para la implementación de la oralidad en materia mercantil, la COFEMER colaborará con las 32 entidades federativas en la instrumentación del: manual de procesos, protocolo de audiencias, capacitaciones, diseños arquitectónicos, manual de abogado e infraestructura tecnológica.



IX. DESEMPEÑO  
ADMINISTRATIVO,  
PRESUPUESTAL  
Y FINANCIERO

En la presente sección se describe lo correspondiente al cierre del ejercicio fiscal 2014 y el avance presupuestal al 17 de noviembre de 2015 de la COFEMER.

### **a) Cierre del ejercicio fiscal 2014**

El presupuesto asignado para el ejercicio 2014 fue de \$81,096.20, y lo ejercido fue de \$84, 747.30, reflejando un 4.5% superior debido al incremento de 9.1% para cubrir las necesidades y requerimientos en servicios de personal. (ver Tabla 14).

Con los recursos señalados se llevó a cabo la contratación de 28 plazas eventuales para dar atención a las actividades generadas durante la migración del RFTS al CNTS. Aunado a esto, se tramitaron ampliaciones líquidas para cumplir con el Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Tabla 14. Estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto acumulado a diciembre de 2014 (\*cifras en pesos)

Capítulo de gasto	Original	Modificado	Ejercido
1000 Servicios personales	63,145,376	68,919,763	68,919,763
2000 Materiales y suministros	868,820	935,214	935,214
3000 Servicios generales	16,382,049	15,183,454	14,892,300
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	700,000	-	-
<b>Total</b>	<b>81,096,245</b>	<b>85,038,432</b>	<b>84,747,277</b>

Fuente: COFEMER

Sin embargo, al cierre del ejercicio 2014, la COFEMER cumplió la meta de ahorro señalada en las Disposiciones en Materia de Servicios Personales de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente de los recursos, en lo referente a la reducción del 5% del rubro de servicios de personal eventuales, así como el 5% para el rubro de servicios de personal por honorarios. Es importante mencionar que en el capítulo de servicios generales, del presupuesto ejercido, se registró un decremento de 9.1% en comparación con el presupuesto original, ya que se aplicaron reducciones líquidas por las medidas de control presupuestario aplicadas por la SHCP.

### **b) Avance presupuestal a 17 de noviembre de 2015**

En el ejercicio 2015 el presupuesto modificado de la COFEMER fue de \$91,168.2, cifra superior en 0.5% en relación con la asignación original de \$90,714.4. Este incremento presupuestario fue derivado del apoyo al capítulo de servicios personales.

Se registró un incremento de 4.2% en relación al capítulo 1000 respecto al presupuesto original, debido a la ampliación líquida de la partida 12101, "Honorarios".

Asimismo, en consideración al dictamen presupuestario No. 307-A.-1234 de la SHCP se aprobó y registró el escenario COFEMER\_CR\_01\_2015, que consiste en la creación de 17 plazas de mando, 2 de enlace y 1 de personal operativo.

En el rubro de gastos de operación se registró un decremento de 17.9% en comparación con el presupuesto original, debido a que en el capítulo de servicios generales se registró una reducción de 18.6% en relación con el presupuesto original (ver Tabla 15).

En el capítulo referente al gasto de inversión, se observa un incremento del presupuesto ejercido por \$566.53, al presupuesto original autorizado para cubrir el contrato celebrado en el ejercicio 2014 para la adquisición de mobiliario de oficina por las medidas de control presupuestario aplicadas por la SHCP en 2014.

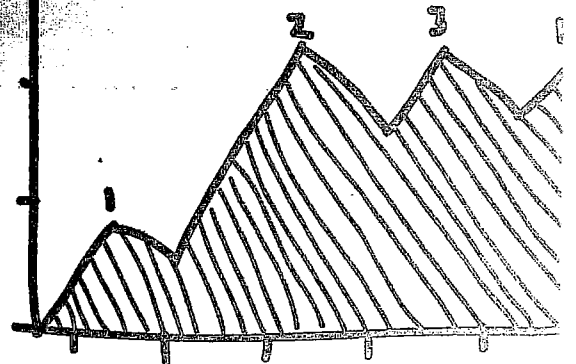
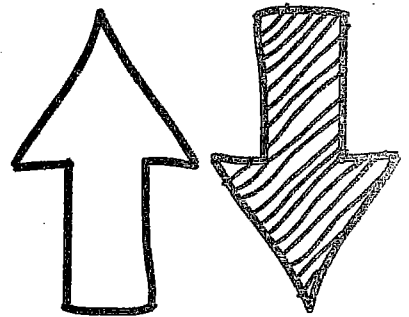
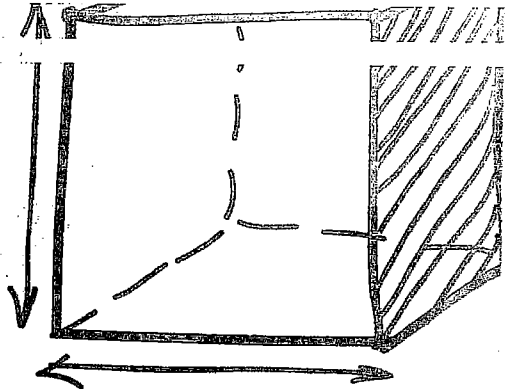
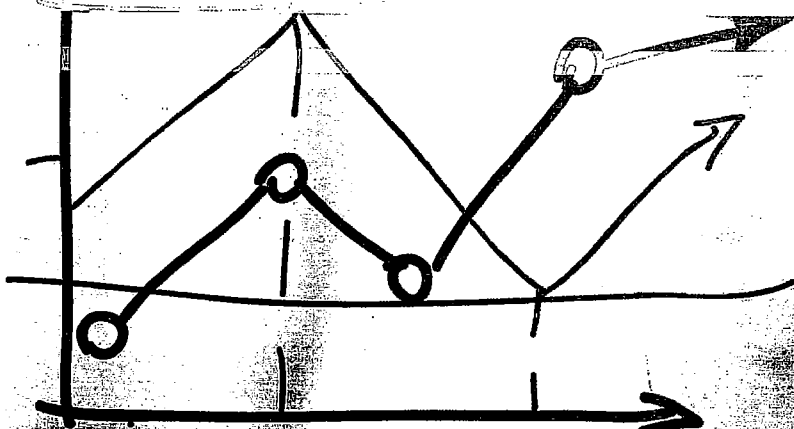
Tabla 15. Estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto acumulado al 17 de noviembre de 2015 (cifras en pesos)

Capítulo de gasto	Original	Modificado	Ejercido
1000 Servicios personales	72,859,717	75,910,524	54,029,927
2000 Materiales y suministros	899,229	853,610	647,741
3000 Servicios generales	16,955,421	13,802,139	10,757,177
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	0	601,887	566,532
<b>Total</b>	<b>90,714,367</b>	<b>91,168,160</b>	<b>66,001,377</b>

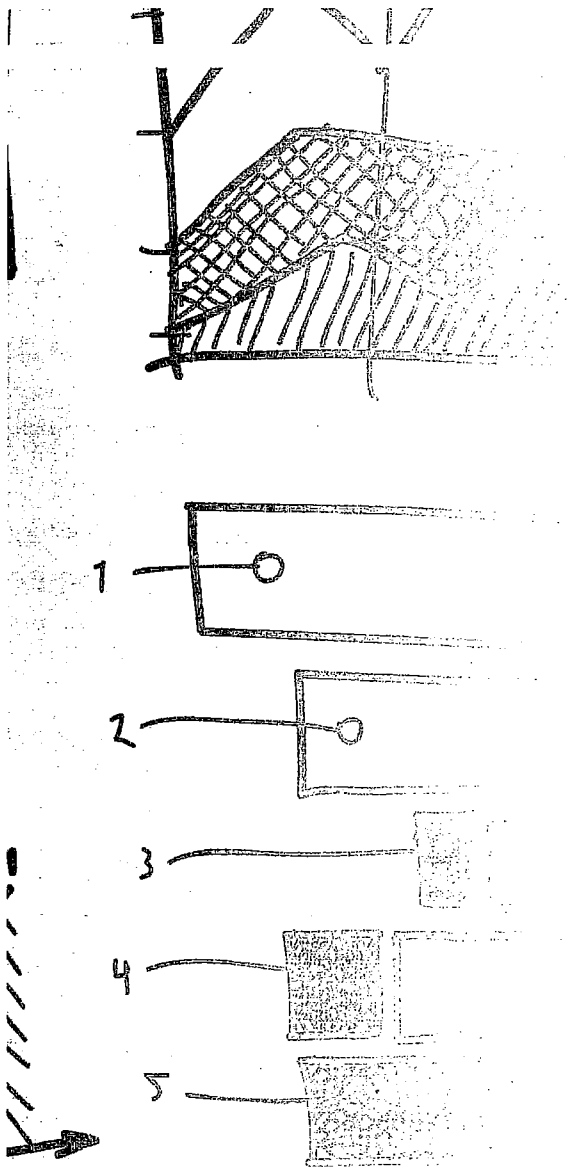
Fuente: COFEMER



7



# X. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



## a) Aspectos generales

Es fundamental la existencia de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas de las dependencias y organismos descentralizados, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de resultados y de gestión que permiten conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos<sup>45</sup>.

Por esta razón, la metodología de marco lógico, permite el desarrollo de la Matriz de Indicadores para Resultados (la Matriz) que cuenta con las siguientes características: a) sintetiza la alternativa de solución seleccionada; b) justifica la intervención gubernamental; c) establece los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios, y d) define los indicadores de resultados y de gestión que permiten.

Considerando lo anterior, dicha herramienta vincula los instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, lo que permite conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, el éxito o fracaso de su instrumentación<sup>46</sup>. En este sentido, la Matriz es un instrumento que mide el desempeño de los programas de forma sintética para la toma de decisiones objetiva, responsable y transparente.

## b) Matriz de Indicadores para Resultados 2015

La COFEMER pertenece al ramo administrativo 10, Economía y al programa presupuestario P-010: Competitividad y transparencia del marco regulatorio que el gobierno federal aplica a los particulares. La Matriz 2015, está conformada por nueve indicadores y tiene la siguiente estructura: i) dos indicadores a nivel fin; ii) un indicador a nivel propósito; iii) tres indicadores a nivel componente, y iv) tres indicadores a nivel actividad.

A continuación se presentan los indicadores, su frecuencia de medición, unidad de medida, meta planteada y meta alcanzada, con cifras actualizadas al tercer trimestre de 2015 (ver Tabla 23).

## c) Evaluación del desempeño

En el caso de los indicadores de resultados se tienen los siguientes avances, el indicador de carga regulatoria, ha superado la meta planeada en 11.8% (el indicador cuenta con una tendencia descendente); el índice de competitividad basado en los resultados del SARE sólo cuenta con un avance de 51.1% y en lo que se refiere a la tasa de cumplimiento de la Agenda Común, es cercano al 65.0%.

<sup>45</sup>Para mayor información consultar la Guía para la construcción de Matriz de Indicadores para Resultados 2010.

<sup>46</sup>Para mayor información sobre la Matriz de Indicadores para resultados véase la Guía para la construcción de Matriz de Indicadores para Resultados 2010.



Por lo que se refiere a los indicadores de gestión de la COFEMER, no se han celebrado convenios de cooperación en materia de mejora regulatoria,<sup>47</sup> el porcentaje de cumplimiento de los programas y/o convenios acordados con organismos internacionales y otros países muestra un avance del 85.7%; mientras que el porcentaje de diagnósticos de los principales sectores económicos muestra un avance del 40.0%. Al tercer trimestre se rebasó la meta planeada para el porcentaje de capacitaciones realizadas (150.0%); se alcanzó la meta planeada para el porcentaje de actividades realizadas con organismos internacionales y con países con alto interés comercial (100%); y el indicador de porcentaje de cumplimiento de los criterios de mejora regulatoria de las Reglas de Operación de Programas no presenta avances debido a su periodicidad.

En resumen, tres indicadores han rebasado la meta planeada y un indicador se encuentra muy cerca de alcanzarla. Adicionalmente, tres indicadores subnacionales muestran rezagos considerables en sus metas planeadas. Considerando que los diagnósticos se encuentran finalizados, esto refleja el cumplimiento de la meta para dicho indicador. Finalmente, los resultados del indicador de porcentaje de cumplimiento de los criterios de mejora regulatoria de las ROP serán reportados hasta febrero de 2016.

Tabla 16. Matriz de Indicadores para Resultados de la Comisión

Nivel	Indicador	Frecuencia	Unidad de medida	Meta planeada*	Meta alcanzada
Fin	Medición de la carga regulatoria	Bienal	Porcentaje del PIB	3.9%	3.44%
	Índice de competitividad basado en los resultados del SARE	Anual	Porcentaje	8.0%	4.1%
Propósito	Tasa de Cumplimiento de la Agenda Común de Mejora Regulatoria	Semestral	Porcentaje	40%	25.95%
Componente	Número de convenios de cooperación en materia de mejora regulatoria firmados	Semestral	Porcentaje	100%	0%
	Porcentaje de cumplimiento de los programas y/o convenios acordados con organismos internacionales y otros países	Semestral	Porcentaje	87.5%	75%
	Porcentaje de diagnósticos de los principales sectores económicos para identificar trabas regulatorias	Semestral	Porcentaje	100%	40%
Actividad	Porcentaje de capacitaciones brindadas hasta el trimestre que se reporta respecto a las capacitaciones solicitadas por las entidades federativas y municipios	Trimestral	Porcentaje	100%	150%
	Porcentaje de actividades realizadas con organismos internacionales y con países con alto interés comercial	Trimestral	Porcentaje	91.67%	100%
	Porcentaje de cumplimiento de los criterios de mejora regulatoria de las reglas de Operación dictaminadas por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria	Anual	Regla técnica	69.66%	N.D.

Fuente: COFEMER con información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) 2015.

\* La meta planeada es con respecto al año 2015.

<sup>47</sup>Esta situación se debe a que durante el primer semestre del año se realizaron procesos electorales en diferentes estados de la república. Por lo que las firmas de Convenio se llevaron a cabo en el segundo semestre.



## ACRÓNIMOS Y SIGLAS

**AFSEDF:** Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal

**AGA:** Alianza por un Gobierno Abierto

**Agenda Común:** Agenda Común de Mejora Regulatoria

**AMSDE:** Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C.

**APEC:** Asia Pacific Economic Cooperation

**APF:** Administración Pública Federal

**BM:** Banco Mundial

**BRE:** *Better Regulation Executive*

**CET:** Costo Económico Total

**CETI:** Centro de Enseñanza Técnica Industrial

**CMR:** Consejos de Mejora Regulatoria

**Conferencia:** Conferencia Nacional de Mejora Regulatoria

**Consejo:** Consejo Federal para la Mejora Regulatoria

**CIDE:** Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

**CINVESTAV:** Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

**CIQA:** Centro de Investigación en Química Avanzada

**CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores

**CNH:** Comisión Nacional de Hidrocarburos

**CNSF:** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

**CNTS:** Catálogo Nacional de Trámites y Servicios

**COFECE:** Comisión Federal de Competencia Económica

**COFEMER:** Comisión Federal de Mejora Regulatoria

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

**COFETEL:** Comisión Federal de Telecomunicaciones

**CONAFE:** Consejo Nacional de Fomento Educativo

**CONAGO:** Conferencia Nacional de Gobernadores

**CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua

**CONAPRED:** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

**CONATrib:** Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

**CONSAR:** Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

**CONUEE:** Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía

**CORETT:** Comisión para Regularización de la Tenencia de la Tierra

**CRE:** Comisión Reguladora de Energía

**DGTFM:** Dirección General de Transporte Ferroviario Multimodal

**DOF:** Diario Oficial de la Federación

**ECOSUR:** Colegio de la Frontera Sur

**Estrategia Integral:** Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios.

**FCE:** Fondo de Cultura Económica

**FONAES:** Fondo Nacional de Apoyos para las Empresas

**FOVSSSTE:** Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

**IFT:** Instituto Federal de Telecomunicaciones

**IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social

**INADEM:** Instituto Nacional del Emprendedor

**INDAABIN:** Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**INM:** Instituto Nacional de Migración

**INMORA:** Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

**INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres

**IP:** Iniciativa Privada

**ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

**LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**LOTENAL:** Lotería Nacional

**MCE:** Modelo de Costeo Estándar

**MEJORA:** Método Económico y Jurídico de Mejora

**Mercosur:** Mercado Común del Sur

**MIPYMES:** Micro, Pequeña y Mediana Empresas

**MIR:** Manifestación de Impacto Regulatorio

**NOM:** Norma Oficial Mexicana

**OA:** Oficinas Administrativas

**OCDE:** Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos

**OMC:** Organización Mundial del Comercio

**PASH:** Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**PEMEX:** Petróleos Mexicanos

**PGCM:** Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013–2018

**PGPB:** PEMEX Gas y Petroquímica Básica

**PIB:** Producto Interno Bruto

**PMR:** Programas de Mejora Regulatoria

**PND:** Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018

## ACRÓNIMOS Y SIGLAS

**PRODEINN:** Programa de Desarrollo Innovador 2013–2018

**PROFECO:** Procuraduría Federal del Consumidor

**PROIND:** Programa para el Desarrollo de la Productividad de las Industrias Ligeras

**PROSARE:** Programa de Reconocimiento y Operación SARE

**PTPD:** Primero en tiempo, primero en derecho

**RFTS:** Registro Federal de Trámites y Servicios

**RIF:** Régimen de Incorporación Fiscal

**ROMR:** Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

**ROP:** Reglas de Operación

**SAGARPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

**SARE:** Sistema de Apertura Rápida de Empresas

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria

**SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes

**SE:** Secretaría de Economía

**SECTUR:** Secretaría de Turismo

**SEDATU:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

**SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional

**SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social

**SEGOB:** Secretaría de Gobernación

**SENER:** Secretaría de Energía

**SFP:** Secretaría de la Función Pública

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**SIMIR:** Sistema Informático de la Manifestación de Impacto Regulatorio

**SIMPLIFICA:** Programa de Simplificación de Cargas

**SOTI:** Solicitud de Opinión sobre Tratados Internacionales

**SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores

**SSA:** Secretaría de Salud

**STPS:** Secretaría de Trabajo y Previsión Social

**UGD:** Unidad de Gobierno Digital



## DIRECTORIO DE LA COFEMER

<b>Mario Emilio Gutiérrez Caballero</b>	Director General
<b>Julio César Rocha López</b>	Coordinador General de Mejora Regulatoria Sectorial
<b>José Manuel Pliego Ramos</b>	Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos
<b>Héctor Javier Salas Camacho</b>	Coordinador General de Mejora Regulatoria Institucional
<b>Eduardo Esteban Romero Fong</b>	Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio
<b>David Ricardo Samadi Castilla</b>	Coordinador General de Proyectos Especiales
<b>Alejandra Díaz Pérez</b>	Coordinadora Ejecutiva
<b>Gabriela Montaña García</b>	Coordinadora de Estados y Municipios
<b>Marcos Santiago Ávalos Bracho</b>	Coordinador de Estrategias de Mejora Regulatoria
<b>Wendy Quintero Gallardo</b>	Coordinadora de Seguimiento para la implementación de la Mejora Regulatoria
<b>Eduardo Ismael Montemayor Chapa</b>	Director de Administración







CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

---

**Secretario General:** Mauricio Farah Gebara; **Secretario de Servicios Parlamentarios:** Juan Carlos Delgadillo Salas; **Secretario de Servicios Administrativos y Financieros:** Carlos Alfredo Olson San Vicente; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Director del Diario de los Debates:** Luis Alfredo Mora Villagómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López; **Apoyo Documental:** **Dirección General de Proceso Legislativo, Directora General,** María Elena Sánchez Algarín. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039, 54044, 54037. Registrado como artículo de segunda clase en la Administración de Correos, el 21 de septiembre de 1921. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>